

Tarapoto, 22 de noviembre de 2022.

CARTA N° 808 –2022 –EMAPA-SM-SA-GG.

Señor:

LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacer llegar Resoluciones, en la cual se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional en el Presupuesto-Periodo 2022. Asimismo, se adjunta Reportes de Notas Modificatorias registrados en el Módulo del SIAF-Operaciones en Línea, que se detalla a continuación:

- Resolución de Gerencia General N° 114-2022-EMAPA-SM-SA-GG y reporte denominado Proceso Presupuestario del Año 2022-Modificaciones Presupuestarias Por Notas N°0000000014 y 0000000015.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

MARGOT VASQUEZ PANDURO
GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Margot
FIR 01101102 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2022 11:32:58-0500

RV: Mensaje de Mesa de Partes - MEF

De ODP <odp@emapasanmartin.com>
Destinatario <joaquin.burga@emapasanmartin.com>
Fecha 2022-11-22 14:17

De: VENTANILLA VIRTUAL [mailto:ventanilla@mef.gob.pe]

Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 12:25

Para: mesadepartes@emapasanmartin.com

CC: odp@emapasanmartin.com

Asunto: Mensaje de Mesa de Partes - MEF

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Nro. De Hoja de Ruta: 156462-2022****VENTANILLA ELECTRÓNICA**

Sr(a).

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Usted ha recibido una notificación con los siguientes datos:

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Nro de Solicitud : 118835-2022

Fecha registro : 22/11/2022 11:44:12 a.m.

Oficina que recibe : DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

SU SOLICITUD HA SIDO VERIFICADA Y ACEPTADA CON FECHA 22/11/2022 12:24:49 P.M. . ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE SE LE HA ASIGNADO LA HOJA DE RUTA 156462-2022.

Atentamente,

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF**MEF Copyright 2022, Todos los derechos reservados**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 114-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 109-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Gerente General, donde remite el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2022, de fecha 18 de julio de 2022, a cargo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; para la formalización mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva antes mencionada, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)".

Que, en el numeral 15.2, del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio (...)".

Que, mediante Informe N° 192-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 12 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia General, gestionar ante el Directorio la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuado dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a través de créditos anulaciones con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias; recomendando finalmente, convocar a Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y aprobar la modificación presupuestaria Tipo 3 Créditos y Anulaciones en el rubro de Recursos Directamente Recaudado y Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 051-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 12 de julio de 2022, la Gerente General informa al Presidente del Consejo Directivo Técnico de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., respecto a la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias; por lo que, recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas, dado a que son requeridas para cumplir con compromisos de pagos de beneficios con la finalidad de no incurrir en sanciones administrativas, mejorar la conectividad, cumplir con la reposición de asfalto, culminar con el proceso de liquidación de la ficha FI-10-GO, continuar con la ejecución del plan de inversiones y ejecutar el gasto en función a los centros de costos.

-  www.emapasanmartin.com
-  Jr. Federico Sánchez N° 900
-  942718385 - 982085216
-  Emapa San Martín

Que, mediante Documento señalado en el Visto la Gerente General, dispone la formalización mediante acto resolutivo, referido a la aprobación de Modificación Presupuestaria, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 003-2022, de fecha 18 de julio de 2022, a cargo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, es necesario efectuar la Modificación Presupuestal de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el Año Fiscal 2022, a través de habilitaciones y anulaciones a nivel funcional y programático con Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y transferencias, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR mediante Nota Modificatoria por habilitaciones y anulaciones a nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 990,097.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) y con la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 9,039.00 (NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 soles) de acuerdo al detalle adjunto a la presente resolución (Notas 0000000014 y 0000000015).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPÍDASE copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24°, de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

-  www.emapasanmartin.com
-  Jr. Federico Sánchez N° 900
-  942718385 - 982085216
-  Emapa San Martín

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000014

MES: JULIO
 FECHA DE SOLICITUD: 18/07/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
 JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN TIPO 003 PARA PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, IMPLEMENTACIÓN DE FIBRA OPTICA, RESANES POR FUGAS CENTRICAS, CONTINUIDAD DE OBRAS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 18/07/2022
 DOCUMENTO: 131 | 114-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION	216,345	308,112
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	216,345	308,112
5 GASTOS CORRIENTES	208,345	244,112
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	116,112	
2.1.1 1.1 5 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		93,952
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	2,733	
2.1.1 8.2 1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO		11,160
2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES		11,000
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		34,000
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		21,000
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		1,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		20,000
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	10,000	
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	10,000	
2.3.2 6.3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,500	
2.3.2 7.1 1 CONSULTORIAS		20,000
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		26,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	40,000	
2.5.4 3.1 1 IMPUESTOS		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL	8,000	64,000
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		9,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		55,000
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	8,000	
0002 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	179,138	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	179,138	
6 GASTOS DE CAPITAL	179,138	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	179,138	
0006 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000367 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	79,880	38,361
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	79,880	38,361
5 GASTOS CORRIENTES	32,880	38,361
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		481
2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES		2,880
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		16,000
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		200
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		3,000
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		5,000
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		4,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		200
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		600
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	30,000	
2.5.4 3.1 1 IMPUESTOS		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL	47,000	
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	47,000	
0008 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0003115 ABASTECER DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	503,734	453,486
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	503,734	453,486
5 GASTOS CORRIENTES	474,134	423,886
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	12,091	
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		2,252
2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES		30,000
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		20,000
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		267,043
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000014

MES: JULIO
 FECHA DE SOLICITUD: 18/07/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
 JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN TIPO 003 PARA PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, IMPLEMENTACIÓN DE FIBRA OPTICA, RESANES POR FUGAS CENTRICAS, CONTINUIDAD DE OBRAS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 18/07/2022
 DOCUMENTO: 131 | 114-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		5,000
2.3.1.99.1.2 PRODUCTOS QUIMICOS	280,000	
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	172,043	
2.3.2.4.6.1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES		3,000
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		4,500
2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS		35,000
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	10,000	
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		35,000
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		10,000
6 GASTOS DE CAPITAL	29,600	29,600
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO		16,000
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		13,600
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	29,600	
0009 9002 3999999 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 18 040 0088	11,000	11,000
Meta: 00001 - 0023399 ABASTECIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	11,000	11,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,000	11,000
5 GASTOS CORRIENTES		7,000
2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		7,000
2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,000	
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		4,000
0023 9002 2470055 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		18,784
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		18,784
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		18,784
6 GASTOS DE CAPITAL		18,784
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		18,784
0027 9002 2555985 4000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO 18 040 0088		160,354
Meta: 00001 - 0028153 MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO		160,354
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		160,354
6 GASTOS DE CAPITAL		160,354
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		148,572
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		11,782
TOTAL:	990,097	990,097



Mtro. Econ. Joaquín R. Burga López
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO (e)



Ing. Margot Vásquez Panduro
 GERENTE GENERAL
 Emapa San Martín S.A.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000015

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 18/07/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN TIPO 003 PARA EJECUCIÓN DE ADICIONALES PARA LA OBRA DE CUI 2340287

ESTADO: APROBADO
FECHA: 18/07/2022
DOCUMENTO: 131 | 114-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	7,299	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,299	
6 GASTOS DE CAPITAL	7,299	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	7,299	
0019 9002 2340287 4000117 MEJORAMIENTO DE RESERVORIO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0006831 MEJORAR LA ATENCION A LA POBLACION	1,740	9,039
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,740	9,039
6 GASTOS DE CAPITAL	1,740	9,039
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		9,039
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,740	
TOTAL:	9,039	9,039



Mtro. Egon. Joaquín R. Burga López
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTO (e)



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
Emapa San Martín S.A.

266-114

INFORME N° 192-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

Para : **ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**
Gerente General de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Asunto : **Solicito Aprobación de Modificaciones Presupuestales.**

Referencia : Directiva N° 010-2019-EF/50.01

Fecha : Tarapoto, 12 de julio de 2022

Por la presente me dirijo a usted para solicitarle, gestione ante el Directorio la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuado dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a través de créditos y anulaciones con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, según se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 15.12.2021, se aprobó el Presupuesto Institucional 2022.
- 1.2 Según la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Art. 15 numeral 15.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva".

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.3 Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.4 Resolución Directoral N° 034-2019-EF//50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 2.5 Decreto Supremo N°357-2021-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



III. ANALISIS

a. Descripción del Estado Actual del Presupuesto

➤ Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 15.12.2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

✓ Recursos Directamente Recaudado	S/	25'000,120.00
✓ Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance)		<u>5'686,737.00</u>
Total PIA.....	S/	30'686,857.00

➤ Al mes de abril del presente ejercicio fiscal, la EPS cuenta con el Marco Presupuestal Modificado de **S/ 47'438,460.00 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles)**, debido a la incorporación por Créditos Suplementarios por saldo de balance y transferencias recibidas, distribuidos de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EN SOLES

✓ Recursos Directamente Recaudado	S/	33'446,607.00
✓ Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance)		<u>13'991,853.00</u>
Total PIM.....	S/	47'438,460.00



Incorporándose las modificaciones presupuestales con financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, el importe de **S/ 8'446,487.00** y con financiamiento de **Donaciones y transferencias** el importe de **S/ 8'305,116.00**; los mismos que fueron aprobados mediante Resoluciones de Gerencia General, que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados:

RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL		CARTA EMITIDA A LA DGPP		IMPORTE INCORPORADO (S/)
Nº	FECHA	Nº	FECHA	
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	CARTA N°101-2022-EMAPA-SM-SA-GG.	17/02/2022	6'385,716.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°033-2022-EMAPA-SM-SA-GG	28/02/2022	CARTA N°131-2022-EMAPA-SM-SA-GG	04/03/2022	2'060,771.00
TOTAL MODIFICACIONES.....				S/ 8,446,487.00

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

DETALLE	RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL				
	Nº	FECHA	IMPORTE (S/.)		
TRANSFERENCIA RECIBIDA			175,644.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-para abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisternas.	007-2022-EMAPA-SM-SA-GG	05/01/2022	175,644.00		
INCLUSIÓN POR SALDO DE BALANCE			8,129,472.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios Nº002-2017, 047-2017 y 030-2018/OTASS y EMAPA SAN MARTÍN (14) fichas	023-2022-EMAPA-SM-SA-GG	08/02/2022	47,582.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios Nº 030-2018, a fin de culminar con las (16) fichas de la Integración Picota y Transf. De la Ficha FI-10-GO.			548,801.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios Nº 047-2017.			672,428.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FTI 01.			464,328.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FTI 02.			248,675.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FI 11.			235,197.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-en cumplimiento al D.S. Nº 084-2021.			103,014.00		
Transferencia Otorgada por OTASS-en cumplimiento al D.S. Nº 005-2021.			3'156,961.00		
Transferencia Otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para ejecutar la Supervisión de la Obra "Amp. y Mejor.del Sistema de A.P. y alcant.en Villanueva.....San Hilarión- Prov. De Picota-San Martín.			024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	188,849.00
Transferencia Otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construc. y Saneamiento, para ejecutar la Supervisión de la Obra denominada: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Tocache -San Martín.(2074402)			024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	1,442,920.00
Transferencia Otorgada por el Ministerio de Vivienda, en cumplimiento al Convenio Nº 279-2016-VIVIENDA /VMCS/PNSU, para ejecutar actividades de Mant. Y Reposic. para el Fortalecimiento de la Gestión de los Serv. de la EPS.	1,020,717				
TOTAL MODIFICACIONES 2021.....			8,305,116.00		



➤ En resumen, el estado actual del Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., a toda fuente que asciende a **S/ 47'438,460.00**, según detalle:

GENÉRICAS/EGRESOS	PIA - 2021 (1)	INCORPORACIÓN (2)	PIM - 2021 (1+2)
Recursos Directamente Recaudados	25,000,120.00	8,446,487.00	33,446,607.00
Donaciones y Transferencias	5,686,737.00	8,305,116.00	13,991,853.00
TOTAL A TODA FUENTE.....	30,686,857.00	16,751,603.00	47,438,460.00

b. Descripción de los hechos que motivaron a la solicitud de la modificatoria presupuestal

b.1 Con Informe N° 530-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH., la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del pago por derecho de Asignación Familiar, en cumplimiento del INFORME LEGAL N° 0160-2022-EMAPA-SM-SA-GG.GAJ, en el cual brinda de acuerdo a OPINION LEGAL manifiesta, *que, resulta procedente llevar a cabo el reajuste de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponde percibir el beneficio, precisándose que la obligación dispuesta a referida Ley se cumple cuando se abona al trabajador el íntegro de lo establecido en la norma (10% de la RMV en la oportunidad que corresponda recibir el beneficio), caso contrario se estaría configurando un incumplimiento de la obligación con las responsabilidades que ello acarrearía.* La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento **de Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

✓ Genérica de Personal y Obligaciones (Personal con contrato a Plazo Indeterminado, Participación de los Trabajadores en las Utilidades), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.1.1.1.1.5	Meta 1	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PRIVADO)
2.1.1.8.2.1		OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO
2.1.1.9.3.99		OTRAS OCASIONALES
2.1.1.1.2.4	Meta 6	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
2.1.1.99.1.1		OTRAS OCASIONALES
2.1.1.1.2.4	Meta 8	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
2.1.1.99.1.1		OTRAS OCASIONALES



b.2 Con Informe N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OTIC, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita enlace de conectividad con fibra óptica en la Sede central, áreas de banco de medidores, maloca institucional, nueva Oficina de Producción, Mantenimiento y Gerencia de Operaciones, puesto que actualmente las conexiones de hacen posible a través de radio enlace, que presentan fallas y no aseguran una comunicación eficiente, lo cual conlleva a demoras en las actividades de las oficina alejadas que interactúan con este medio de comunicación. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento **de Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

✓ Genérica de Adquisición de Activos no Financieros (MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INST, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.6.3.2.1.2	Meta 1	MOBILIARIO
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.
2.6.3.2.1.2	Meta 8	MOBILIARIO
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.

b.3 Con Nota de Coordinación N° 030-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-ODR, la Oficina de Distribución y Recolección de conocimiento que al declararse desierto el proceso de selección para el "Servicio de imprimación y reposición de carpeta asfáltica en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de shilcayo" por el importe de S/152,042.58, solicitan a esta oficina la reasignación de este presupuesto para la adquisición de insumos para la elaboración de asfalto, teniendo en cuenta el convenio suscrito con Municipalidad Provincial de San Martín, mediante el cual EMAPA SAN MARTIN S.A. se compromete a las adquisición de insumos para la elaboración del asfalto. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

- ✓ Genérica de Bienes y Servicios (DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.3.1.11.1.1	Meta 8	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
--------------	--------	------------------------------

b.4 Con Informe N° 349-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, la Oficina de ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la disponibilidad presupuestaria para el pago de reajustes recalculados de la Obra: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN" CUI N° 2470055, el cual asciende a S/ 28,989.86; es preciso indicar que se cuenta con saldos disponibles de las transferencias 2017 y 2019 por el importe de S/1,697.00 y S/8,509.00 respectivamente; no siendo este importe suficiente para poder solventar todo el reajuste. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

- ✓ Genérica de Adquisición de Activos No Financieros (Estudios de Pre inversión), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.6.2.3.5.2	Meta 23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
-------------	---------	------------------------------------

b.5 Con Informe N° 378-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, la Oficina de ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de adicional de la Obra MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2340287, por el importe de S/64,740.97; cabe indicar que la ficha cuenta con saldo disponible de S/55,701.97, sin embargo este no es suficiente para poder pagar el importe total del adicional, siendo necesario agregar S/9,039.00. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal



Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento de **Donaciones y Transferencias**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en la Meta y Clasificadores siguientes:

- ✓ Adquisición de Activos No Financieros-Estudio Pre Inversión-METAS 2 y Gastos por Contratación de Servicios – Meta 19, se necesita transferir los recursos a la específica de Gasto Costo de Construcción por Contrata META 19 MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2340287 y clasificador siguiente:

2.6.2.3.5.2	Meta 19	MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2340287
-------------	---------	---

- b.6 Con Informe N° 398-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, la Oficina de ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) JIRON ZOSIMO RIVAS C-02 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2555985. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:



- ✓ Genérica de Adquisición de Activos No Financieros (Estudios de Pre inversión), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.6.2.3.5.2	Meta 27	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
2.6.8.1.4.3		GASTO POR CONTRATAC.DE SERVICIOS

- b.7 La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

- ✓ Genérica de Bienes y Servicios (Pasajes y Gastos de Transporte, Servicios Diversos, Herramientas, productos Químicos, Mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, etc.-METAS 1, 6, 8 y 9) y se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.3.1.5.1.2	Meta 1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES
2.3.2.7.1.1		CONSULTORIAS
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES
2.5.4.3.1.1		IMPUESTOS
2.6.3.2.1.2		MOBILIARIO
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.

2.3.1.5.1.2	Meta 6	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD
2.3.2.1.2.1		PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2		VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
2.3.2.5.1.2		DE VEHÍCULOS
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES
2.5.4.3.1.1		IMPUESTOS
2.3.1.5.1.2	Meta 8	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS
2.3.2.4.6.1		DE MOBILIARIO Y SIMILARES
2.3.2.5.1.1		DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.7.1.1		CONSULTORIAS
2.3.2.7.11.2		TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATER.
2.3.2.7.11.6		SERV.DE IMPRESIONES, ENCUADERN.Y EMPASTADOS
2.6.3.2.1.2		MOBILIARIO
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.
2.3.1.6.1.3	Meta 9	DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS

c. Descripción de lo que va hacer con el presupuesto modificado

La ejecución de las modificaciones presupuestales se sujeta a la normatividad vigente y sus respectivas restricciones, teniendo la necesidad de adecuar el marco presupuestal para su ejecución de gasto, lo cual permitirá optimizar los recursos a fin de lograr eficiencia en el gasto, implementación de acciones y/o tareas y alcanzar los objetivos estratégicos, y se podrá emitir los siguientes certificados presupuestales, que:

- c.1 Permitirá realizar el pago por Asignación Familiar correspondiente al 10% de la Remuneración Mínima Vital, caso contrario se estaría configurando un incumplimiento de la obligación con las responsabilidades que ello acarrearía, debido al reclamo por reintegro, sin perjuicio de infracción administrativa que podría darse a través de una medida inspectiva.
- c.2 Permitirá, implementar y adquirir equipos de comunicación que permitan realizar un enlace de comunicación utilizando fibra óptica, en toda la sede central de EMAPA SAN MARTIN S.A. permitiendo el funcionamiento eficiente de las actividades de las oficinas.
- c.3 Permitirá dar cumplimiento al convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual EMAPA SAN MARTIN S.A. se comprometió a la adquisición de los insumos para la elaboración del asfalto mejorando la imprimación y reposición de la carpeta asfáltica en los Distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.
- c.4 Permitirá realizar el pago de reajuste recalculados de la obra ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN" CUI N° 2470055, que dará lugar a la aprobación de la Liquidación técnica Financiera de la Obra.
- c.5 Permitirá realizar el pago de adicional de la obra MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2340287, dando continuidad a la ejecución de la Obra.



c.6 Permitirá la ejecución y supervisión de la obra denominada "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) JIRON ZOSIMO RIVAS C-02 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2555985

c.7 Permitirá que la ejecución del gasto sea en función a su centro de costo, mejorando el funcionamiento de las unidades operativas para el mejor cumplimiento de objetivos institucionales.

d. Cadena presupuestal, según modelo establecido por el MEF en la Directiva aprobada.

La cadena presupuestal, se especifica en los ANEXOS 1 y 2 adjunto.

IV. CONCLUSIONES

Se recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., con la finalidad que, en sesión de la CDT se apruebe las notas modificatorias presupuestarias respectivas.

En este sentido, es necesario aprobar las modificaciones presupuestales en los rubros de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Tranferencias, asimismo la referida información deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas cada trimestre.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria Tipo 3 Créditos y Anulaciones en el rubro de Recursos Directamente Recaudados, conforme al anexo detallado.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,




Mr. Hon. Joaquin R. Burga López
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTO (e)

ANEXO N° 1

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
ANULACIÓN			
2.1.1.1.4	Meta 1	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO(REGIMEN LABORAL PRIVADO)	116,112.00
2.1.1.1.2.4		PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	2,733.00
2.3.2.1.2.1		PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE	10,000.00
2.3.2.1.2.2		VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	10,000.00
2.3.2.6.3.99		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,500.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	40,000.00
2.6.3.2.9.99		MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INST	8,000.00
2.6.8.1.2.1	Meta 2	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	179,138.00
2.1.1.1.1.4	Meta 6	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO(REGIMEN LABORAL PRIVADO)	2,880.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	30,000.00
2.6.3.2.9.5		EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	47,000.00
2.1.1.1.1.4	Meta 8	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO(REGIMEN LABORAL PRIVADO)	12,091.00
2.3.1.99.1.2		PRODUCTOS QUIMICOS	280,000.00
2.3.2.4.2.1		DE EDIFICACIONES,OFICINAS Y ESTRUCTURAS	172,043.00
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES	10,000.00
2.6.3.2.9.99		MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INST	29,600.00
2.3.1.11.1.1	Meta 9	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,000.00
CRÉDITO			
2.1.1.1.1.5	Meta 1	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO(RÉGIMEN LABORAL PRIVADO)	93,952.00
2.1.1.8.2.1		OBBEROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	11,160.00
2.1.1.9.3.99		OTRAS OCASIONALES	11,000.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	34,000.00
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	21,000.00
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS	1,000.00
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	20,000.00
2.3.2.7.1.1		CONSULTORIAS	20,000.00
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES	26,000.00
2.5.4.3.1.1		IMPUESTOS	6,000.00
2.6.3.2.1.2		MOBILIARIO	9,000.00
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.	55,000.00
2.1.1.1.2.4	Meta 6	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	481.00
2.1.1.99.1.1		OTRAS OCASIONALES	2,880.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	16,000.00
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS	200.00
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD	3,000.00
2.3.2.1.2.1		PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00
2.3.2.1.2.2		VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	4,000.00
2.3.2.5.1.2		DE VEHÍCULOS	200.00
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES	600.00
2.5.4.3.1.1		IMPUESTOS	6,000.00
2.1.1.1.2.4	Meta 8	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	2,252.00
2.1.1.99.1.1		OTRAS OCASIONALES	12,091.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	30,000.00
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD	20,000.00
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	267,043.00
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS	5,000.00
2.3.2.4.6.1		DE MOBILIARIO Y SIMILARES	3,000.00
2.3.2.5.1.1		DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,500.00
2.3.2.7.1.1		CONSULTORIAS	35,000.00
2.3.2.7.11.2		TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATER.	35,000.00
2.3.2.7.11.6		SERV.DE IMPRESIONES,ENCUADERN.Y EMPASTADOS	10,000.00
2.6.3.2.1.2		MOBILIARIO	16,000.00
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS.	13,600.00
2.3.1.6.1.3	Meta 9	DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS	7,000.00
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS <i>5/22 384</i>	4,000.00
2.6.2.3.5.2	Meta 23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	18,784.00
2.6.2.3.5.2	Meta 27	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	148,572.00
2.6.8.1.4.3		GASTO POR CONTRATAC.DE SERVICIOS	11,782.00
		SUB TOTAL.....	990,097.00
		TOTAL.....	990,097.00



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



INFORME LEGAL N°0160-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAJ



PARA : CPCC. LENY LUZ LOPEZ LOZANO.
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Opinión Legal

REFERENCIA: Informe N°530-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH.

FECHA : Tarapoto, 14 de junio del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal respecto del derecho de asignación familiar establecida por la Ley N°25129, considerándose el reajuste establecido en la RMV, dispuesta por el D.S. N°003-2022-TR; por lo que, se procede a emitir el presente informe legal, conforme a los siguientes argumentos fácticos y jurídicos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Informe N°530-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH., de fecha 06.06.2022, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica, señalando que conforme a lo establecido por la Ley N°25129, la entidad EMAPA SAN MARTIN S.A. deberá de otorgar la asignación familiar a los trabajadores sujetos al régimen laboral 728, cuyo porcentaje es el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente a la fecha en que corresponda el pago, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N°25129.
- 1.2. Decreto Supremo N°003-2022-TR, mediante el cual se ha dispuesto Incrementar en S/.95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles) a S/1,025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 01.05.2022.

II. OBJETIVO:

- 2.1. Determinar si corresponde reajustar el concepto de la Asignación Familiar establecida por la Ley N°25129, considerándose el reajuste establecido en la RMV, dispuesta por el D.S. N°003-2022-TR.

III. DISPOSICIONES LEGALES:

- 3.1. Ley N°25129 - Los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.
- 3.2. Informe Legal N°103-2010-SERVIR GG-OAJ, cuya opinión tiene carácter vinculante, al haber sido aprobada por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión realizada el



13 de mayo del año 2010, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 16° del Decreto Legislativo N°1023.

IV. ANALISIS:

- 4.1 Que, mediante Informe N°530-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH., la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica, señalando que conforme a lo establecido por la Ley N°25129, la entidad EMAPA SAN MARTIN S.A. deberá de otorgar la asignación familiar a los trabajadores sujetos al régimen laboral 728, cuyo porcentaje es el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente a la fecha en que corresponda el pago, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N°25129.
- 4.2 Que, el gobierno con fecha 06.12.1989 publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N°25129, que establece: **Artículo 1°** *A partir de la vigencia de la presente Ley, los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.* **Artículo 2°** *Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad*
- 4.3 Debemos tener en consideración que la Asignación Familiar es un concepto remunerativo que se paga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluso si pertenecen a una entidad del Sector Público; por consiguiente, las entidades públicas se encuentran obligadas a pagar la asignación familiar a sus servidores del régimen laboral de la actividad privada, en la forma y oportunidad señaladas en la Ley N°25129, y siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma para su percepción; entonces, el derecho del trabajador a percibir este beneficio se origina a partir del momento en que se acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para su percepción. No obstante, el empleador también puede advertir esa situación a través de elementos que causen certeza sobre la paternidad o maternidad del servidor o servidora; por tanto, el reconocimiento formal para el pago de la Asignación Familiar se produce con la presentación de la solicitud al empleador en la cual acredita los requisitos establecidos en la Ley N°25129, o cuando el empleador tenga certeza sobre la condición de paternidad o maternidad del servidor, permitiéndole reconocer el beneficio aun cuando no se haya realizado una petición formal del pago del beneficio. (Informe Técnico N°026-2016-SERVIR/GPGSC).
- 4.4 Por otro lado, es necesario precisar que, lo preceptuado o señalado por la Ley N°25129 y su Reglamento se vería relativizado e incluso restringido, por lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector; así como por el numeral 3 de la Séptima



Disposición Transitoria de la Ley N°28411, referido a que se deja sin efecto toda disposición legal que establezca mecanismo de referencia o indexación.

Asimismo, se opondría a lo establecido en la Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, específicamente en el artículo 6. En efecto, para el presente ejercicio presupuestal, se establece que queda prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento e inclusive aquel incremento que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo; sin embargo, cabe precisar que la Ley N°25129 es una norma de carácter laboral que incorpora, de manera temporal, un ingreso remunerativo a los ingresos mensuales del trabajador y cuya esencia misma consiste en que la asignación familiar tiene que ser equivalente al 10% de la remuneración mínima vital. (Informe Legal N°103-2010-SERVIR GG-0AJ, cuya opinión tiene carácter vinculante).

- 4.5 Siendo ello así, se debe tener en cuenta que el hecho que el empleador abone o pague un monto inferior al que corresponde a la asignación familiar constituye un incumplimiento laboral, con las consiguientes responsabilidades por la exposición a contingencias judiciales por el derecho que se generaría al reintegro además de las sanciones en el marco de la normativa inspectiva. Incluso podría interpretarse que el abono de un monto inferior a lo que corresponde a la asignación familiar, constituiría una desnaturalización de dicho concepto, toda vez que el trabajador podría asumir que en tanto el monto no guarda equivalencia con lo dispuesto en la normativa, el mismo no corresponde al derecho; lo que podría generar que éste sea exigible en cualquier instancia judicial.



- 6 Del mismo modo, el citado dispositivo legal Ley N°25129 ni su norma reglamentaria hacen referencia ni han estipulado que el beneficio de la Asignación Familiar es indexado. En ese sentido, a partir de una interpretación restringida, podemos afirmar que lo dispuesto en la Ley N°28411 no resulta aplicable a dichos dispositivos, más aún cuando, el aumento, que podría experimentar la remuneración, no se encuentra relacionada o referenciado a sistema alguno de índices, sino que dicho incremento deriva del cumplimiento de lo dispuesto en una norma de orden público.
- 4.7 Siendo ello así y conforme al caso en análisis (Asignación Familiar) consideramos que resultaría procedente llevar a cabo el reajuste del pago de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, precisándose que la obligación dispuesta en la referida Ley se cumple cuando se abona al trabajador el íntegro de lo establecido en la norma (10% de la remuneración mínima vital en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio), caso contrario, se estaría configurando un incumplimiento de la obligación con las responsabilidades que ello acarrearía, debido al reclamo por el reintegro, sin perjuicio de la infracción administrativa que podría darse a través de una medida inspectiva.
- 4.8 Por otro lado, no está demás en señalar que el Artículo 1° de la Ley N°25129, fue materia de análisis por la Corte Suprema de la República a emitir la Casación Laboral N°2630-2009-HUARA, publicada el 28.02.2011, quien ha señalado lo siguiente en su Considerando **Decimo Segundo**: *la interpretación correcta del presente artículo, acorde con los derechos y principios constitucionales, es que la restricción establecida en la misma respecto a "los trabajadores de la actividad*

privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva", es que éstos no perciban un doble beneficio por este derecho de asignación familiar otorgado de forma general e imperativa a favor de los trabajadores del sector privado, se encuentren o no sindicalizados, como consecuencia del que perciban a raíz del convenio colectivo o del previsto por la ley (derecho mínimo), caso en el cual los trabajadores percibirán el que le otorgue mayor beneficio en efectivo.

- 4.9 Asimismo, la citada ley ha establecido **Artículo 2°** Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad.

Ahora bien, interpretando este artículo, nos señala claramente que esta asignación sólo podría otorgarse hasta la edad máxima de 24 años siempre y cuando el hijo se encuentre cursando estudios superiores o universitarios; de lo contrario en ambos supuestos no correspondería seguir otorgando el pago de la asignación familiar.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal siguiente:

- Que, resulta procedente llevar a cabo el reajuste del pago de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, precisándose que la obligación dispuesta en la referida Ley se cumple cuando se abona al trabajador el íntegro de lo establecido en la norma (10% de la remuneración mínima vital en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio), caso contrario, se estaría configurando un incumplimiento de la obligación con las responsabilidades que ello acarrearía, debido al reclamo por el reintegro, sin perjuicio de la infracción administrativa que podría darse a través de una medida inspectiva.

Es cuanto se informa a usted para los fines correspondientes; por lo que se cumple con acompañar el documento de la referencia y sus anexos.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Abog. Florencio Percy Zeballos Zeballos
Gerente de Asesoría Jurídica
Emapa San Martín S.A

Pase a : *O.D.P.*
Asunto : *CONDICIONAMIENTO Y ACCIONES PERTINENCIAS*
Fecha : *14/06/2022* *[Signature]*
Gerencia de Administración y Finanzas



INFORME N° 530-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH.

A : CPCC. LENY LUZ LOPEZ LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : ASIGNACIÓN FAMILIAR MAYO 2022.

FECHA : Tarapoto, 06 de junio de 2022.



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, dándole las muestras de mi especial consideración, y a su vez; hacerle extensivo el presente informe respecto a la consulta sobre el pago de Asignación Familiar al personal bajo el régimen laboral N°728.

I.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 728.
- Ley 25129 - Ley 25129 - "Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar."
- Decreto Supremo N° 035-90-TR.
- Informe Técnico N°491-2018-SERVIR/GPGSC
- Informe N°1052-2022-EF/53.04

II.- ANTECEDENTES

2.1 Que, con fecha 03/06/2022 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información si corresponde o no realizar el pago de Asignación Familiar al personal bajo el régimen laboral N°728, a los trabajadores de EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

- **2.2** Que, con fecha 25/05/2021 se realizó el pago de las planillas de remuneraciones correspondiente al mes de mayo del presente, en el que se consideró el pago de la Asignación Familiar la suma de S/93.00 soles, equivalente al 10% de la remuneración mínima vital anterior, advirtiendo que se tomó en cuenta el Informe N°1052-2022-EF/53.04, el cual concluye que: *... "No corresponde el incremento de la remuneración mínima vital regulada mediante Decreto Supremo N°003-2022-TR para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios en el Estado..."*.



III.- ANÁLISIS

3.1 Que, la Carta Magna del Perú, mediante su artículo 24° otorga al trabajador el derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual; siendo este pago, el de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Siendo este

derecho constitucional aplicado para los trabajadores del régimen privado del decreto legislativo 728.

3.2 Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 728, prescribe que: "El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada"; advirtiendo que para nuestra entidad EMAPA SAN MARTÍN S.A. es el tipo de régimen laboral con el cual se trabaja.

3.3 Que, respecto a la normativa que regula el beneficio de la asignación familiar, la Ley N° 25129, la cual establece en su artículo 1°, que los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar, precisando su Reglamento que el cálculo se efectuará sobre la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio.

3.4 Que, de lo cual, se desprende que la asignación familiar es un beneficio que corresponde a los trabajadores del régimen de la actividad privada (siendo aplicable también al tipo de régimen laboral con el de nuestra entidad), cuyo porcentaje es el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que les corresponda percibir el beneficio, lo cual llevaría a concluir en principio que el reajuste se produciría de manera automática.

3.5 Que, por su parte, el artículo 2 de la mencionada ley, establece que: "*Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad.*"

3.6 Que, asimismo el Decreto Supremo N° 035-90-TR, fija la Asignación Familiar para los trabajadores de la actividad privado cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, el cual es 10%, tal como se señaló párrafos arriba.

3.7 Que, el Informe Legal N°103-2010-SERVIR/GGOAJ, el cual es de carácter vinculante, el cual concluyó que: "*La esencia misma de la asignación familiar prevista por la Ley 25129 es que ésta sea equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente a la fecha en que corresponda al pago, por lo que cualquier pago inferior a dicho monto, configura un incumplimiento laboral.*"



IV.- CONCLUSIONES

4.1 En tal sentido, por las consideraciones antes expuestas, se concluye:

- ✓ Conforme a lo establecido en la Ley N° 25129, la entidad de EMAPA SAN MARTIN S.A. deberá otorgar la asignación familiar a los trabajadores sujetos al régimen laboral N°728, cuyo porcentaje es el equivalente al 10% de la remuneración mínima

vital vigente a la fecha en que corresponda el pago, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N°25129.

V.- RECOMENDACIONES

5.1 Se realice el pago por derecho de asignación familiar a los trabajadores que se encuentran sujetos al régimen laboral privado N°728, debiendo este ser equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2022-TR; cuyo objeto es Incrementar la Remuneración Mínima Vital a S/ 1 025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles); incremento que entró en eficacia a partir del 1 de mayo de 2022.

5.2 Realizar la modificación presupuestal para la ejecución del pago por derecho de asignación familiar.

Es todo cuanto informo a vuestro despacho, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,



Cintha
Lic. Adm. Cinthia Guevara Inga
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (e)

Pase a :
Asunto :
.....
Fecha :
Gerencia de Asesoría Jurídica

Pase a : GAJ
Asunto : EMAPA Y EMITIR OPINION LEGAL
Fecha : 06/06/2022
Gerencia de Administración y Finanzas

ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG. VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
GERENCIA GENERAL										
EMPLEADOS ESTABLES										
1	TUANAMA VALERA LUZ MERY	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
2	SUAREZ DEL AGUILA USMAN JOSE	JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
3	FLORES GARCIA ABNER	ANALISTA DE LABORATORIO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
4	GUILLEN CHUJUTALLI ERNESTO	JEFE DE OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
5	OLIVEIRA GARCIA PILAR	JEFE LA OFICINA CATASTRO COMERCIAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
6	GONZALES BARTRA SEGUNDO HUMBERTO	AUDITOR II	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
7	GARCÍA ISUIZA JUAN CARLOS	JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
8	RAMIREZ BARTRA HUGO FERNANDO	AUDITOR II	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL EMPLEADOS ESTABLE			76.00	47.50	12.63	1.11	82.84	46.88	266.97	978.03
OBREROS ESTABLES										
9	BARDÁLEZ VÁSQUEZ MIGUEL	OPERARIO DE LABORATORIO	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL OBREROS ESTABLES			9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL GERENCIA GENERAL			85.50	47.50	13.61	1.20	93.20	52.50	293.49	1,088.81
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS										
EMPLEADOS ESTABLES										
10	REQUEJO FLORES ELMER	JEFE DE LA OFICINA DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
11	ALLER CHÁVEZ WALTER	JEFE DE LA OFICINA CONTABILIDAD	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
12	NAVARRO RAMIREZ MIRZA	ANALISTA CONTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
13	RUIZ GUERRA RAUL	ASISTENTE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
14	LÓPEZ MACEDO TITO	ASISTENTE DE ALMACEN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
15	MONTALVÁN CONCHA VICTOR HUGO	ESPECIALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
16	ALVARADO PINEDO CIRO	ASISTENTE DE CONTROL PATRIMONIAL	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
17	NAVARRO GALLEGOS LUIS BENJAMÍN	ASISTENTE DE ARCHIVO GENERAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
18	SANCHEZ GARCIA ANA LUCIA	ANALISTA CONTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL EMPLEADOS ESTABLE			85.50	47.50	13.61	1.20	93.20	52.50	293.49	1,088.81
EMPLEADOS CONTRATADOS										
19	SALDAÑA AREVALO ROSA MARIA DEL CARMEN	ESPECIALISTA EN COSTOS	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
20	GUEVARA INGA CINTHIA	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
21	TRAUCO FERNANDEZ SILVIA KARINA	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
22	AMACIFUEN GARCIA, ETHEL FIORELLA	AUXILIAR DE TRAMITE DOCUMENTARIO	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS CONTRATADOS			38.00	28.50	6.80	0.60	41.42	23.64	138.96	498.19
OBREROS ESTABLES										
23	RAMIREZ ARÉVALO JONI	ASISTENTE DE COTIZACIONES Y ADQUISICIONES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
OBREROS CONTRATADOS										
24	PEREA MOZOMBITE RAQUEL	OPERARIO DE ALMACEN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL GERENCIA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			142.50	95.00	24.30	2.14	155.33	88.15	507.41	1,845.27
GERENCIA DE OPERACIONES										
EMPLEADOS ESTABLES										
25	VELASQUEZ ALVARADO LUCIA	SECRETARIA DE GERENCIA COMERCIAL	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
	GARCIA TORRES ANALYN	JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
	GARCIA NAVARRO EDUARDO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14



ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG. VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
28	AMACIFUEN SÁNCHEZ RUBEN BEQUER	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
29	PEZO RUIZ LANDER	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
30	MONTILLA PAIMA JHONY	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
31	TELLO GARCÍA ELOY	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
32	SÁNCHEZ DEL AGUILA LINCER	OPERARIO DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
33	CARBAJAL SALAS SEVERO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
34	AREVALO RAMIREZ ROOSWELTH	JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
35	BRIONES TELLO IRMA	SECRETARIA DE OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
36	PASHANASE SATALAYA GOLGER	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
37	ARANA PANDURO AUGUSTO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
38	DAVILA RIOS FERNANDO	OPERARIO DE REDES DE RECOLECCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
39	RUIZ GARCÍA FRANKZ	EQUIPO DE MANTENIMIENTO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
40	PINEDO URRELO JUAN BELISARIO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
41	ARMAS AREVALO ESTANISLAO	TECNICO SOLDADOR	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
42	GARCÍA TAPULLIMA LUIS	OPERARIO DE OBRAS	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
43	GARCÍA GARCÍA ALLEN	DIBUJANTE TECNICO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
44	AREVALO GARCÍA JULIO HERNAN	ASISTENTE TECNICO DE ESTUDIOS	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS ESTABLE			190.00	66.50	26.24	2.31	207.10	115.03	607.18	2,344.12
OBREROS ESTABLES										
45	CELIS PISCO VICTOR RAÚL	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
46	CÉLIS PISCO VIRGILIO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
47	MACEDO AMASIFUEN DANIEL	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
48	PEÑA RAMÍREZ GONZALO	OPERARIO DE CAPTACION DE AGUA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
49	RENGIFO VÁSQUEZ BRIAN	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
50	LÓPEZ GONZÁLES WILLER	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
51	RAMÍREZ FLORES EDILSON	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
52	RENGIFO RAMIREZ GONZALO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
53	DÍAZ RUIZ MAX WELINTONG	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
54	ESTRELLA PINEDO DENIS	OPERARIO DE CAPTACIÓN DE AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
55	FASABI TUANAMA SEGUNDO REMIGIO	OPERARIO DE CAPTACIÓN DE AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
56	MACAHUACHI PANDURO JORGE ERNESTO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
57	SALDAÑA PIZANGO WASHINGTON	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
58	SORIANO PUA RAFAEL	OPERARIO DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
59	MEDINA ROMERO ROBERTO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
60	SÁNCHEZ RIOS VICTOR SEGUNDO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
	GARCÍA GARCÍA JUAN	OPERARIO DE CAPTACION AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
	SÁNCHEZ JARAMILLO NANCY	AUXILIAR DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14



ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIETE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
63	ABANTO VÁSQUEZ ADLEY	CHOFER DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
64	GÓMEZ CACHAY REYNALDO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
65	GRÁNDEZ GARCÍA MANUEL	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
66	MENDOZA HUANCAS ELMER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
67	FASANANDO SHUPINGAHUA ENRIQUE	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
68	NAVARRO PAIMA NILVER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
69	RUIZ PINCHI SEGUNDO VICTOR	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
70	MACEDO TENAZOA DEUSBAR	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
71	GARCÍA NAMAY DAVID ALEJANDRO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
72	FLORES GONZALES WILDER	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
73	ARCE PAREDES LITO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
74	MONTOYA VÁSQUEZ OMAR	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
75	PANDURO VELA JAVIER ULADISLAO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
76	SINARAHUA PASHANASE WILCO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
77	MARÍN NAVARRO PEDRO JAVIER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
78	MORANTE VALDERRAMA TOMAS ALBERTO	OPERARIO PREVENTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
79	RAMIREZ GARCÍA ROMÁN	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
80	RIOS VALQUI RITTER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
81	TORRES SILVA MARIO	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MENOS	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
82	PEZO GARCIA GIDMER	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL OBREROS ESTABLES			361.00	209.00	58.31	5.13	393.49	222.00	1,248.93	4,613.51
OBREROS CONTRATADOS										
83	HUANSI TAPULLIMA AGUSTO	OPERARIO DE CAPTACION AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
84	LOPEZ CANSINO JANOVEL	OPERARIO DE CAPTACION AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
85	VELA RUIZ FINTER	OPERARIO DE CAPTACION AGUA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
86	VASQUEZ LUNA CLAUS	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
87	RAMIREZ FLORES, LUIS ALBERTO	OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
88	CANMA SALAS ALMAGRO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
89	MACEDO GONZALES ELVIS	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
90	ESPINOZA SANGAMA DANIEL	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
91	RUIZ VASQUEZ SEGUNDO	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
92	MENDOZA GARCIA PABLO	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
93	ALFARO VASQUEZ JESUS	CHOFER DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
94	ISHUIZA CHUJUTALLI ORLANDO	OPERARIO DE REDES DE RECOLECCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
95	TELLO CORDOVA MARCOS FIDEL	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14



ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIETE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG. VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
96	RAMIREZ CACHIQUE GERLIN	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
97	RAMIREZ ARANGO JOSE LUIS	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
98	ISUIZA MOZOMBITE, JAIMITO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE RECOLECCIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			152.00	133.00	29.16	2.57	165.68	95.35	577.75	2,029.47
EMPLEADOS CONTRATADOS										
99	BARDALES GARCIA KATHY DEL PILAR	JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO TÉCNICO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
100	GOMEZ VARGAS MARX CHANOC	ASISTENTE DE CATASTRO TECNICO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
101	SANCHEZ RUIZ JHON LUIS	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL EMPLEADOS CONTRATADOS			28.50	28.50	5.83	0.51	31.07	18.03	112.44	387.41
TOTAL GERENCIA DE OPERACIONES			731.50	437.00	119.54	10.52	797.34	450.40	2,546.29	9,374.51
GERENCIA COMERCIAL										
EMPLEADOS ESTABLES										
102	SANCHEZ FLORES MARIA MARGARITA	SECRETARIA DE GERENCIA DE OPERACIONES	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
103	FLORES LUNA KATTY	ASISTENTE DE OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
104	RUIZ AEDO ROY MARLON	EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
105	REYNA SHAPIAMA BAZLUT	ASISTENTE DE OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
106	BECCERRA NAVARRO RICARDO	JEFE DE LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
107	MACEDO AMASIFUÉN GEGNER	TECNICO EN MICROMEDICION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
108	GONZALEZ RUIZ FORTUNATO	ASISTENTE DE CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIÓN Y METODOS	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS ESTABLES			66.50	9.50	7.77	0.68	72.49	39.69	196.63	793.83
OBREROS ESTABLES										
109	RENGIFO RUIZ PLINIO	ASISTENTE DE LA GERENCIA COMERCIAL	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
110	TANANTA MACEDO SEGUNDO SANTIAGO	GESTOR DE VENTA Y RECUPERACION DE CARTERA MOROSA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
111	BUREL CHASNAMOTE LUIS FERNANDO	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
112	FLORES RUIZ LEX WALTER	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
113	GARCÍA RAMIREZ BREDEN	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
114	MOZOMBITE SANGAMA PABLO	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
115	GARCÍA ARMAS WILDORO	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICIÓN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
116	PÉREZ PISCO JAVIER	INSPECTOR DE CATASTRO Y MEDICIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			76.00	38.00	11.66	1.03	82.84	46.49	256.01	959.67
OBREROS CONTRATADOS										
117	GONZALES PEZO WILDER	OPERARIO DE MEDICION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
118	GRANDEZ ARMAS, GILMER ANDRES	OPERARIO DE PRUEBAS DE MICROMEDICION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
119	PEZO GARCIA, GONZALO	OPERARIO DE MICROMEDICION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
120	LAZO MORENO, MARTHA DEL CARMEN	OPERARIO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			38.00	9.50	4.86	0.43	41.42	22.85	117.05	461.48
TOTAL GERENCIA COMERCIAL			180.50	57.00	24.30	2.14	196.75	109.02	569.70	2,214.98
OFICINA ZONAL LAMAS										
EMPLEADOS ESTABLES										
121	BENZAQUEN RUIZ WILDLORO	JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
122	CARO CORAL CELIDE	ASISTENTE DE COBRANZA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14

ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIETE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG. VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
123	RUIZ TELLO MONTALVO	OPEARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS ESTABLES			28.50	9.50	3.89	0.34	31.07	17.23	90.53	350.70
OBREROS ESTABLES										
124	LOZANO GONZALES ROGER	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
125	ROJAS VARGAS WEIDER	OPERARIO DE REDES DE DESAGUE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
126	SÁNCHEZ ARÉVALO MARDEN	OPERARIO DE SEGURIDAD	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			28.50	28.50	5.83	0.51	31.07	18.03	112.44	387.41
OBREROS CONTRATADOS										
127	SALAS SANGAMA ALFONSO	OPERARIO DE CAPTACION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
128	SALAS AMASIFUEN SEGUNDO PABLO	OPERARIO DE CAPTACION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
129	PAREDES UPIACHIHUA HUDSON	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			28.50	28.50	5.83	0.51	31.07	18.03	112.44	387.41
TOTAL OFICINA ZONAL LAMAS			85.50	66.50	15.55	1.37	93.20	53.29	315.40	1,125.52
OFICINA ZONAL SAPOSOA										
EMPLEADOS ESTABLES										
130	PRIETO PIZARRO VICTOR RAUL	JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAPOSOA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
131	RENGIFO SOLIS KARINA	ASISTENTE DE COBRANZA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS ESTABLES			19.00	0.00	1.94	0.17	20.71	11.23	53.05	221.56
OBREROS ESTABLES										
132	CARDENAS PANDURO, FILIBERTO	OPERARIO DE REDES DE DESAGUE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
133	CARDENAS ABANTO, OCTAVIO SEGUNDO	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
134	VEINTEMILLA RAMIREZ, ARTURO	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
135	GONZALES RENGIFO, MARIANO	OPEARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
136	SALDAÑA RENGIFO, HUBER	OPEARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
137	RIOS COMETIVOS, LUIS	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			57.00	38.00	9.72	0.86	62.13	35.26	202.96	738.11
OBREROS CONTRATADOS										
138	OLLAGUEZ PANDURO HANS CHRISTIAN	OPERADOR DE CAPTACIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OFICINA ZONAL SAPOSOA			85.50	47.50	13.61	1.20	93.20	52.50	293.49	1,088.81
OFICINA ZONAL SAN JOSE DE SISA										
EMPLEADOS CONTRATADOS										
139	DEL AGUILA FLORES, HERACLITO JIMY	JEFE DE LA OFICINA DE SAN JOSE DE SISA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS CONTRATADOS			9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
EMPLEADOS EMPLEADOS										
140	ALVARADO RODRÍGUEZ, CLARA	ASISTENTE DE COBRANZA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL EMPLEADOS ESTABLES			9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
OBREROS ESTABLES										
141	ARANDA LÓPEZ, SEGUNDO OSWALDO	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
142	TAPULLIMA ISUIZA, SEGUNDO MILTON	RARIO DE REDES DE DESA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
143	PASHANASE SATALAYA, ANEL	OPERARIO DE REDES DE DESAGUE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			28.50	19.00	4.86	0.43	31.07	17.63	101.48	369.05
OBREROS CONTRATADOS										
144	MOZOMBITE TAPULLIMA GEIJER	OPERARIO DE CAPTACION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
145	TOCTO FATAMA SEGUNDO CESAR	OPERARIO DE CAPTACION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
146	TAPULLIMA TUANAMA HENRY	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS CONTRATADOS			28.50	28.50	5.83	0.51	31.07	18.03	112.44	387.41
TOTAL OFICINA ZONAL SAN JOSE DE SISA			76.00	57.00	13.61	1.20	82.84	47.28	277.92	996.38



ANEXO 1: VALORIZACIÓN DE COSTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO AL INCREMENTO REMUNERATIVO, SEGÚN DECRETO SUPREMO N°003-2022-TR. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2022 A DICIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	ASIGNACIÓN FAMILIAR						TOTAL DE COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL MAYO A DIC 2022
			INCR. DE LA ASIG. FAM.	INCR. DE LA ASIG. VAC.	INCR. DE ESSALUD +SCTR	INCR. DE VIDA LEY Y SCTR SALUD	INCR. DE GRAT.	INCR. DE CTS		
OFICINA ZONAL DE BELLAVISTA										
EMPLEADOS CONTRATADOS										
147	SALVADOR SANCHEZ GERSON MOISES	JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE BELLAVISTA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL EMPLEADOS CONTRATADOS			9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
EMPLEADOS EMPLEADOS										
148	MEZA LÓPEZ, FERNANDO	OPERARIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
TOTAL EMPLEADOS ESTABLES			9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
OBREROS ESTABLES										
149	FONSECA TAPULLIMA, ROBINSON	ASISTENTE DE ALMACEN	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
150	CARDENAS PANDURO RANDOLFO	OPERARIO DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
151	FASABI YSUIZA, RAFAEL	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
152	DURAND GÓMEZ, CARLOS ALBERTO	OPERARIO DE LA CAMARA DE BOMBEO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
153	PAREDES TORRES, PLUTARCO	OPERARIO DE CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
154	MACEDO ACOSTA, MANUEL	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
155	RODRIGUEZ TRIGOZO, PEPE	OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCION	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
156	MESONES MESONES, HECTOR UBALDO	OPERARIO DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGUE	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
157	RIOS SALDAÑA, RICARDO	OPERARIO DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGUE	9.50	0.00	0.97	0.09	10.36	5.61	26.53	110.78
158	PINTO ISMINIO JORGE MOISES	OPERADOR DE CAPTACIÓN	9.50	9.50	1.94	0.17	10.36	6.01	37.48	129.14
TOTAL OBREROS ESTABLES			95.00	57.00	15.55	1.37	103.55	58.50	330.97	1,217.94
TOTAL OFICINA ZONAL BELLAVISTA			114.00	66.50	18.47	1.62	124.26	70.13	394.98	1,457.86
TOTAL GENERAL			1,501.00	874.00	242.96	21.38	1,636.09	923.26	5,198.69	19,192.14





PERÚ

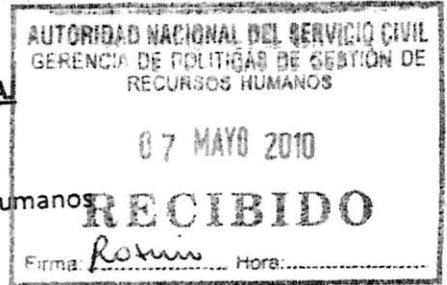
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 103 -2010-SERVIR/GG-OA



A : **BEATRIZ ROBLES CAHUAS**
Gerente de Gestión de Políticas de Recursos Humanos

DE : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Consulta sobre asignación familiar

REFERENCIA : Oficio N° 2060-2009-MTC/20

DESCRIPTOR : Asignación familiar de personal del Decreto Legislativo N° 728

FECHA : Lima, **06 MAY 2009**

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional solicita se absuelva la consulta sobre la procedencia del pago por asignación familiar.

Como cuestión previa, cabe indicar que el presente informe ha merecido la aprobación del Consejo Directivo de SERVIR en la sesión realizada el día 13 de mayo del año en curso, lo que determina que el mismo tiene carácter vinculante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º, literal d), del Decreto Legislativo N° 1023.

Al respecto, luego de las coordinaciones realizadas para atender la presente, cabe indicar lo siguiente:

I ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 Mediante Oficio N° 2060-2009-MTC/20 el Director Ejecutivo de Provías Nacional formula consulta respecto de la procedencia del pago de reajuste de la asignación familiar debido al incremento en la Remuneración Mínima Vital – RMV, manifestando que la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones así como la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se pronuncian por la improcedencia del mismo.

1.2 Respecto a la normativa que regula el beneficio de la asignación familiar, la Ley N° 25129 establece que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal¹ por todo concepto de Asignación Familiar.²

¹ De acuerdo al artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 091-92-TR, toda referencia a "Ingreso Mínimo legal" se entiende sustituida por "Remuneración Mínima Vital".





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3 Por su parte, el Reglamento de la mencionada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-90-TR, en el artículo 4, preceptúa que "El cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuará aplicando el 10% a que se refiere el Artículo 1 de la Ley sobre el Ingreso Mínimo Legal vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio".
- 1.4 El numeral 3 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, deja sin efecto toda disposición legal que establezca mecanismo de referencia o indexación.
- 1.5 El literal h) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece como una de sus funciones, opinar de manera vinculante sobre las materias de su competencia; las cuales están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo, entre otras, emita de manera progresiva la Autoridad.

II ANÁLISIS

De la competencia de SERVIR

- 2.1 Las competencias de la Autoridad para emitir opiniones en materia del servicio civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo, acceso, entre otras, emita de manera progresiva la Autoridad.

Siendo la Autoridad un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales de cada entidad.

En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve la Autoridad son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones de la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

De la normativa que regula el derecho

- 2.2 Hecha esta salvedad, debemos indicar que la Ley N° 25129 establece que los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar, precisando su Reglamento que el cálculo se efectuará sobre la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio.

De lo mencionado se desprende que la asignación familiar es un beneficio que corresponde exclusivamente a los trabajadores del régimen de la actividad privada, cuyo porcentaje es el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente en la

² Cabe mencionar que la misma fue publicada el 06 de diciembre de 1989.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

oportunidad que les corresponda percibir el beneficio,³ lo cual nos llevaría a concluir en principio que el reajuste se produciría de manera automática.

- 2.3 Aparentemente, lo preceptuado en la Ley N° 25129 y su Reglamento se vería relativizado e incluso restringido, por lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁴, referido a que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector; así como por el numeral 3 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, referido a que se deja sin efecto toda disposición legal que establezca mecanismo de referencia o indexación.

Asimismo, se opondría a lo establecido en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, específicamente en el artículo 6. En efecto, para el presente ejercicio presupuestal, se establece que queda prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento e inclusive aquél incremento que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo.⁵

- 2.4 Sin embargo, cabe precisar que la Ley N° 25129 es una norma de carácter laboral que incorpora, de manera temporal, un ingreso remunerativo a los ingresos mensuales del trabajador y cuya esencia misma consiste en que la asignación familiar tiene que ser equivalente al 10% de la remuneración mínima vital.

³ Adicionalmente, cabe mencionar que tienen derecho a percibir la asignación familiar los trabajadores con vínculo laboral vigente que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En caso que el hijo, al cumplir la mayoría de edad se encuentre realizando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta la culminación de los mismos, por un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad. Asimismo, el trabajador está obligado a acreditar la existencia del hijo o hijos que tuviere. En caso que la madre y el padre sean trabajadores de una misma entidad, ambos trabajadores tendrán derecho a percibir de este beneficio. Si un trabajador labora para más de un empleador, tendrá derecho a percibir la asignación familiar por cada empleador.

⁴ Cabe señalar que la ley, tiene como objeto establecer, entre otros principios, los de universalidad y unidad, mediante el cual "Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público; y de exclusividad según el cual "La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal"; así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto.

⁵ A manera de comentario podemos señalar que la misma disposición se encontró contenida en las Leyes Nros. 29142 y 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y 2009, respectivamente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

En ese sentido, se debe tener en cuenta que el hecho que el empleador estatal (del régimen laboral privado) abone un monto inferior al que corresponde a la asignación familiar constituye un incumplimiento laboral, con las consiguientes responsabilidades por la exposición a contingencias judiciales por el derecho que se generaría al reintegro además de las sanciones en el marco de la normativa inspectiva.

Incluso podría interpretarse que el abono de un monto inferior a lo que corresponde a la asignación familiar, constituiría una desnaturalización de dicho concepto, toda vez que el trabajador podría asumir que en tanto el monto no guarda equivalencia con lo dispuesto en la normativa, el mismo no corresponde al derecho; lo que podría generar que éste sea exigible en cualquier instancia judicial.

- 2.5 Asimismo, cabe precisar que la Ley N° 25129 ni su Reglamento refieren ni mencionan que el beneficio de la Asignación Familiar es indexado. Por lo que, a partir de una interpretación restringida, podemos afirmar que lo dispuesto en la Ley N° 28411 no resulta aplicable a dichos dispositivos.⁶ Más aún cuando, el aumento, que podría experimentar la remuneración, no se encuentra relacionada o referenciado a sistema alguno de índices, sino que dicho incremento deriva del cumplimiento de lo dispuesto en una norma de orden público.
- 2.6 De otro lado, debemos indicar que existen dentro del ordenamiento jurídico, normas de orden público cuyo cumplimiento resulta obligatorio frente normas de igual rango o incluso de rango superior.

De manera ilustrativa ponemos el ejemplo de la remuneración mínima vital (cuya regulación en los últimos años se realizó a través de Decretos Supremos) y su contraposición con las leyes de presupuesto. Aun cuando las Leyes de Presupuesto prohíben el incremento de remuneraciones, resultaría abiertamente ilegal e inconstitucional que un servidor público perciba menos de la remuneración mínimo vital, derivada de una aplicación literal de las normas presupuestales, sin percatarse que en ese caso nos encontramos frente a una norma de orden público, que obliga que los contratos

⁶ A manera de comentario cabe señalar que "indexar" desde el punto de vista económico es el proceso de actualizar el valor de los bienes y deudas intentando corregir de depreciación de la moneda por medio de índices o puntos de referencia que reflejan esta devaluación. La indexación es una práctica frecuente cuando existe una elevada y prolongada inflación o para mantener el valor de los salarios reales. Sin embargo cuando se incrementa la Asignación Familiar dicha acción no tiene un origen directo en el aumento de la inflación, el costo de vida o cualquier otro criterio económico, sino en el acto concreto y objetivo que, la asignación familiar como derecho laboral ha sido elaborado teniendo como base de cálculo la remuneración mínima vital (RMV), sin que ello implique que la asignación familiar y la RMV tienen la misma naturaleza o el mismo origen (la asignación familiar es un beneficio laboral temporal que se otorga en razón de la edad de los hijos del trabajador y no como contraprestación por la efectiva prestación de un servicio, mientras que la RMV es la contraprestación mínima que debe recibir un trabajador por un servicio subordinado).

Por eso, aun cuando el incremento de la RMV pudiera originarse en razones económicas (actualizaciones del valor del salario real), ese origen económico no tiene porque extenderse a la asignación familiar desnaturalizando su esencia como beneficio laboral.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

y normas limitativas se reajusten automáticamente hasta alcanzar ese mínimo de derecho necesario en materia de remuneraciones.

2.7 Consideramos oportuno mencionar que las restricciones dispuestas en las normas presupuestales (Ley N° 28411 y 29465), sin ánimo de interpretarlas, están dirigidas a establecer un orden o disciplina fiscal en el manejo de recursos estatales, a fin de evitar que las entidades públicas incrementen remuneraciones o creen nuevos beneficios y comprometan el presupuesto del Estado, sin la debida previsión económica. Es impensable considerar que el objeto de dichas limitaciones fiscales sea el conculcar beneficios laborales o, como en este caso, impedir o desnaturalizar el derecho a la asignación familiar, impidiendo que este se abone conforme a los términos previstos en la Ley N° 25129 y su Reglamento.

2.8 En efecto, en el caso de la Asignación Familiar, encontramos que el derecho mismo a dicho ingreso remunerativo debe ser del 10% de la remuneración mínima vital y no cualquier otro monto que decida el empleador por lo que corresponde que las entidades efectúen el cálculo para el concepto de Asignación Familiar, considerando la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio.

Cabe reiterar que la obligación dispuesta en la referida Ley se cumple cuando se abona al trabajador el íntegro de lo establecido en la norma (10% de la remuneración mínima vital en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio).

2.9 Lo contrario, reiteramos configuraría un incumplimiento de la obligación con las responsabilidades que ello acarrearía, debido al reclamo por el reintegro.

2.10 Adicionalmente, cabe precisar que la Asignación Familiar tiene la misma característica de la RMV, esto es, un derecho mínimo necesario, por lo que, cuando se dispone el monto de la RMV, ningún trabajador no sujeto a negociación colectiva puede percibir un monto menor a lo dispuesto por dicha norma. Por consiguiente se tiene que asegurar que el trabajador que esté dentro del supuesto de la norma reciba la cantidad o equivalente establecido en la normativa.

2.11 Finalmente, debe tenerse en cuenta que la asignación familiar constituye una de las materias (gestión de la compensación) de competencia de SERVIR, en ese sentido, corresponde a éste conforme al Decreto Legislativo N° 1023, emitir pronunciamiento sobre el particular.

III CONCLUSIONES

3.1 La esencia misma de la asignación familiar prevista por la Ley N° 25129 es que ésta sea equivalente al 10% de la remuneración mínima vital, por lo que cualquier pago inferior a dicho monto, configura un incumplimiento laboral.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 3.2 En ese sentido, la Asignación Familiar a ser recibida por los trabajadores sería el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente a la fecha en que corresponda al pago.⁷
- 3.3 La presente opinión tiene carácter vinculante, al haber sido aprobada por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión realizada el 13 de mayo del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 16º del Decreto Legislativo N° 1023.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

OAJ/MMC
c/tnr/2010/Informes/Asignación Familiar – Proviasnacional

⁷ Al respecto, consideramos oportuno señalar que mediante Informe N° 508-2007-MTPE/9.110 del 19 de octubre de 2007, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo concluyó que el reajuste del monto de la asignación familiar se produce de manera automática en virtud del incremento de la remuneración mínima vital, dispuesto conforme a ley; considerando que dicho beneficio se realiza por el hecho de tener hijos, independientemente de los días trabajados.

A la misma conclusión llega la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, cuando en el Informe N° 017-2008-JUS/DNAJ-DDJ de 04 de julio de 2008, señala que la Ley N° 25129, es una norma especial de carácter laboral que prima sobre las leyes de presupuesto, principalmente por principios constitucionales que reconocen el carácter irrenunciable de los derechos del trabajador, más en este caso que la asignación familiar tiene carácter remunerativo, consecuentemente de orden alimenticio, que no puede negarse al trabajador.



PLANILLA DE REINTEGRO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIG. FAM. MONTO PAGADO	ASIG. FAM. MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA DE ASIG. FAM.	DIF. DE ASIG. FAM. EN LA ASIG. VAC.	TOTAL DE REINTEGRO DE LA ASIG. FAM.
GERENCIA GENERAL						
1	TUANAMA VALERA LUZ MERY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL GERENCIA GENERAL						S/.9.50
OFICINA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD						
2	SUAREZ DEL AGUILA USMAN JOSE	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
3	FLORES GARCIA ABNER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
4	BARDÁLEZ VÁSQUEZ MIGUEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD						S/.28.50
OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL						
5	GUILLEN CHUJUTALLI ERNESTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL						S/.9.50
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
6	GARCÍA ISUIZA JUAN CARLOS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
7	GONZALES BARTRA SEGUNDO HUMBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
8	RAMIREZ BARTRA HUGO FERNANDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						S/.28.50
OFICINA DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES						
9	REQUEJO FLORES ELMER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES						S/.9.50
OFICINA DE CONTABILIDAD						
10	ALLER CHÁVEZ WALTER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
11	NAVARRO RAMÍREZ MIRZA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
12	SALDANA AREVALO ROSA MARIA DEL CARMEN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE CONTABILIDAD						S/.28.50
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS						
13	GUEVARA INGA CINTHIA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
14	SANCHEZ GARCIA ANA LUCIA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA RECURSOS HUMANOS						S/.19.00
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL						
15	TRAUCO FERNANDEZ SILVIA KARINA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
16	RUIZ GUERRA RAUL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
17	LÓPEZ MACEDO TITO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
18	MONTALVÁN CONCHA VICTOR HUGO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
19	ALVARADO PINEDO CIRO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
20	RAMIREZ ARÉVALO JONI	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
21	NAVARRO GALLEGOS LUIS BENJAMÍN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
22	PEREA MOZOMBITE RAQUEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
23	AMACIFUEN GARCIA, ETHEL FIORELLA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL						S/.85.50
GERENCIA DE OPERACIONES						
24	SANCHEZ FLORES MARIA MARGARITA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL GERENCIA DE OPERACIONES						S/.9.50
OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE						
25	GARCÍA TORRES ANALYN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
26	GARCÍA NAVARRO EDUARDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
27	AMACIFUEN SÁNCHEZ RUBEN BEQUER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
28	PEZO RUIZ LANDER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
29	CELIS PISCO VICTOR RAÚL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
30	CÉLIS PISCO VIRGILIO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
31	MACEDO AMASIFUEN DANIEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
32	MONTILLA PAIMA JHONY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
33	PEÑA RAMÍREZ GONZALO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
34	RENGIFO VÁSQUEZ BRIAN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
35	LÓPEZ GONZÁLES WILLER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
36	RAMÍREZ FLORES EDILSON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
37	RENGIFO RAMÍREZ GONZALO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
38	TELLO GARCÍA ELOY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
39	DÍAZ RUIZ MAX WELINTONG	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
40	ESTRELLA PINEDO DENIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50



PLANILLA DE REINTEGRO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIG. FAM. MONTO PAGADO	ASIG. FAM. MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA DE ASIG. FAM.	DIF. DE ASIG. FAM. EN LA ASIG. VAC.	TOTAL DE REINTEGRO DE LA ASIG. FAM.
41	FASABI TUANAMA SEGUNDO REMIGIO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
42	MACAHUACHI PANDURO JORGE ERNESTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
43	SÁNCHEZ DEL AGUILA LINCER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
44	SALDAÑA PIZANGO WASHINGTON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
45	SORIANO PUA RAFAEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
46	MEDINA ROMERO ROBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
47	CARBAJAL SALAS SEVERO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
48	SÁNCHEZ RIOS VICTOR SEGUNDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
49	GARCÍA GARCÍA JUAN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
50	HUANSI TAPULLIMA AUGUSTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
51	LOPEZ CANSINO JANOVEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
52	VELA RUIZ FINTER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
53	VASQUEZ LUNA CLAUS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
54	RAMIREZ FLORES, LUIS ALBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE						S/.313.50
OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN						
55	SÁNCHEZ JARAMILLO NANCY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
56	BRIONES TELLO IRMA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
57	ABANTO VÁSQUEZ ADLEY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
58	GÓMEZ CACHAY REYNALDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
59	PASHANASE SATALAYA GOLGER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
60	GRÁNDEZ GARCÍA MANUEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
61	MENDOZA HUANCAS ELMER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
62	FASANANDO SHUPINGAHUA ENRIQUE	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
63	NAVARRO PAIMA NILVER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
64	ARANA PANDURO AUGUSTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
65	RUIZ PINCHI SEGUNDO VICTOR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
66	MACEDO TENAZOA DEUSBAR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
67	GARCÍA NAMAY DAVID ALEJANDRO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
68	FLORES GONZALES WILDER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
69	ARCE PAREDES LITO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
70	MONTOYA VÁSQUEZ OMAR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
71	PANDURO VELA JAVIER ULADISLAO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
72	SINARAHUA PASHANASE WILCO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
73	MARÍN NAVARRO PEDRO JAVIER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
74	MORANTE VALDERRAMA TOMAS ALBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
75	DAVILA RIOS FERNANDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
76	RAMIREZ GARCÍA ROMÁN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
77	RÍOS VALQUI RITTER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
78	CANMA SALAS ALMAGRO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
79	MACEDO GONZALES ELVIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
80	ESPINOZA SANGAMA DANIEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
81	RUIZ VASQUEZ SEGUNDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
82	MENDOZA GARCIA PABLO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
83	ALFARO VASQUEZ JESUS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
84	ISHUIZA CHUJUTALLI ORLANDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
85	TELLO CORDOVA MARCOS FIDEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
86	RAMIREZ CACHIQUE GERLIN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
87	RAMIREZ ARANGO JOSE LUIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
88	ISUIZA MOZOMBITE, JAIMITO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN						S/.342.00
EQUIPO DE MANTENIMIENTO						
89	RUIZ GARCÍA FRANKZ	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
90	PINEDO URRELO JUAN BELISARIO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
91	ARMAS AREVALO ESTANISLAO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
92	TORRES SILVA MARIO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
TOTAL EQUIPO DE MANTENIMIENTO						S/.47.50
GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS						
OFICINA DE CATASTRO TECNICO						



PLANILLA DE REINTEGRO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIG. FAM. MONTO PAGADO	ASIG. FAM. MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA DE ASIG. FAM.	DIF. DE ASIG. FAM. EN LA ASIG. VAC.	TOTAL DE REINTEGRO DE LA ASIG. FAM.
93	BARDALES GARCIA KATHY DEL PILAR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
94	PEZO GARCIA GIDMER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE CATASTRO TECNICO						S/.19.00
OFICINA DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS						
95	AREVALO RAMIREZ ROOSWELTH	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
96	GARCÍA TAPULLIMA LUIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS						S/.28.50
OFICINA DE ESTUDIO Y PROYECTOS						
97	GOMEZ VARGAS MARX CHANOC	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
98	GARCÍA GARCÍA ALLEN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
99	ARÉVALO GARCÍA JULIO HERNAN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
100	SANCHEZ RUIZ JHON LUIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE ESTUDIO Y PROYECTOS						S/.38.00
GERENCIA COMERCIAL						
101	VELASQUEZ ALVARADO LUCIA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
102	RENGIFO RUIZ PLINIO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL GERENCIA COMERCIAL						S/.19.00
OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE						
103	FLORES LUNA KATTY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
104	REYNA SHAPIAMA BAZLUT	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
105	RUIZ AEDO ROY MARLON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
106	TANANTA MACEDO SEGUNDO SANTIAGO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE						S/.38.00
OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN						
107	BECCERRA NAVARRO RICARDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
108	BUREL CHASNAMOTE LUIS FERNANDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
109	FLORES RUIZ LEX WALTER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
110	MACEDO AMASIFUÉN GEGNER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
111	GARCÍA RAMIREZ BREDEN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
112	MOZOMBITE SANGAMA PABLO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
113	GONZALES PEZO WILDER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
114	GRANDEZ ARMAS, GILMER ANDRES	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
115	PEZO GARCIA, GONZALO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN						S/.85.50
OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL						
116	OLIVEIRA GARCIA PILAR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
117	GARCÍA ARMAS WILDORO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
118	PÉREZ PISCO JAVIER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
119	LAZO MORENO, MARTHA DEL CARMEN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL						S/.38.00
OFICINA DE COBRANZAS Y CONTROL COMERCIAL						
120	GONZALEZ RUIZ FORTUNATO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA DE COBRANZAS Y CONTROL COMERCIAL						S/.9.50
UNIDADES OPERATIVAS						
OFICINA ZONAL DE LAMAS						
121	BENZAQUEN RUIZ WILDORO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
122	CARO CORAL CELIDE	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
123	RUIZ TELLO MONTALVO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
124	LOZANO GONZALES ROGER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
125	ROJAS VARGAS WEIDER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
126	SÁNCHEZ ARÉVALO MARDEN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
127	SALAS SANGAMA ALFONSO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
128	SALAS AMASIFUEN SEGUNDO PABLO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
129	PAREDES UPIACHIHUA HUDSON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA ZONAL DE LAMAS						S/.95.00

27
22
02



PLANILLA DE REINTEGRO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIG. FAM. MONTO PAGADO	ASIG. FAM. MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA DE ASIG. FAM.	DIF. DE ASIG. FAM. EN LA ASIG. VAC.	TOTAL DE REINTEGRO DE LA ASIG. FAM.
OFICINA ZONAL DE SAPOSOA						
130	PRIETO PIZARRO VICTOR RAUL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
131	RENGIFO SOLIS KARINA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
132	CARDENAS PANDURO, FILIBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
133	CARDENAS ABANTO, OCTAVIO SEGUNDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
134	VEINTEMILLA RAMÍREZ, ARTURO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
135	GONZALES RENGIFO, MARIANO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
136	SALDAÑA RENGIFO, HUBBER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
137	RIOS COMETIVOS, LUIS	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
138	OLLAGUEZ PANDURO HANS CHRISTIAN	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA ZONAL DE SAPOSOA						S/.95.00
OFICINA ZONAL DE SAN JOSÉ DE SISA						
139	DEL AGUILA FLORES, HERACLITO JIMY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
140	ALVARADO RODRÍGUEZ, CLARA	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
141	ARANDA LÓPEZ, SEGUNDO OSWALDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
142	TAPULLIMA ISUIZA, SEGUNDO MILTON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
143	PASHANASE SATALAYA, ANEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
144	MOZOMBITE TAPULLIMA GEIJER	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.9.50	S/.19.00
145	TOCTO FATAMA SEGUNDO CESAR	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
146	TAPULLIMA TUANAMA HENRY	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA ZONAL DE SAN JOSÉ DE SISA						S/.85.50
OFICINA ZONAL DE BELLAVISTA						
147	SALVADOR SANCHEZ GERSON MOISES	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
148	MEZA LÓPEZ, FERNANDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
149	FONSECA TAPULLIMA, ROBINSON	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
150	CARDENAS PANDURO, RANDOLFO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
151	FASABI YSUIZA, RAFAEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
152	DURAND GÓMEZ, CARLOS ALBERTO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
153	PAREDES TORRES, PLUTARCO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
154	MACEDO ACOSTA, MANUEL	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
155	RODRIGUEZ TRIGOZO, PEPE	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
156	MESONES MESONES, HECTOR UBALDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
157	RIOS SALDAÑA, RICARDO	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
158	PINTO ISMINIO JORGE MOISES	S/.93.00	S/.102.50	S/.9.50	S/.0.00	S/.9.50
TOTAL OFICINA ZONAL DE BELLAVISTA						S/.114.00
TOTAL GENERAL						S/.1,596.00





INFORME N° 462-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-O.RR.HH.

A : CPCC. LENY LUZ LOPEZ LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN POR ENCARGATURA

REFERENCIA: INFORME LEGA N°126-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAJ.

FECHA : Tarapoto, 12 de mayo de 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle mediante el presente la valorización por Asignación de Encargatura al trabajador Señor Juan Carlos García Izuiza, como actual Jefe del Órgano de Control Intitucional de acuerdo al documento de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Gerencia General N°068-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 23.04.2021, el cual aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., donde el Jefe del Órgano de Control Institucional pertenece al grupo ocupacional de Gerente en la Categoría G2.
- Actualmente el Jefe encargado del Órgano de Control Institucional tiene una remuneración básica de S/1,475.00 soles, y según la Escala Remunerativa vigente un Gerente de Categoría G2 debe percibir una Remuneración Básica de S/2,600.00 soles, por lo que para nivelar dicho monto se tendrá que pagar una Asignación por Encargatura equivalente a S/1,125.00 soles mensuales.
- La Asignación por Encargatura representa un incremento al presupuesto del personal de S/12,603.67 soles, entre el pago de las remuneraciones normales, gratificaciones, CTS, y aportes del empleador, en los meses de mayo a diciembre de 2022. Se adjunta Anexo N° 01: Valorización por Asignación de Encargatura.
- Por lo expuesto anteriormente esta oficina recomienda a su despacho realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Desarrollo y Presupuesto para la Disponibilidad Presupuestal.

Es todo cuanto debo informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Adm. Cintia Guevara Inga
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS (e)

C. c: Archivo.

Pase a : ODP.

Asunto : **ENCARGA Y ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES.**

Fecha : 13/05/2022

Gerencia de Administración y Finanzas

ANEXO 01: VALORIZACIÓN POR ASIGNACIÓN DE ENCARGATURA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	REM. COMO AUDITOR	REM. COMO JEFE DE OCI	DIFERENCIA (ASIG. POR ENC.)	INCREMENTO DE ASIGNACIÓN POR ENCARGATURA						TOTAL ASIG. POR ENC. MAY-DIC	
							ASIG. POR ENC. MAY-DIC	GRAT. JULIO	GRAT. DIC	CTS NOV	9% ESS.	1.23 SCTR-SALUD		SCTR-PENSIO NY VIDA LLEY
1	JUAN CARLOS GARCÍA ISUIZA	EMPLEADO ESTABLE	42155516	1,475.00	2,600.00	1,125.00	9,000.00	750.00	1,226.25	625.00	810.72	110.70	81.00	12,603.67

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



INFORME LEGAL N°126-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAJ

PARA : ING. MARGOT VASQUEZ PANDURO
Gerente General EMAPA SAN MARTIN S.A.

ASUNTO : Informe.

REFERENCIA: 1) Memorándum N°042-2022-EMAPA-SM-SA-GG.
2) Memorándum N°043-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

FECHA : Tarapoto, 03 de mayo del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a los documentos de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que con el ex responsable de la Oficina de Control Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzales Bartra, ha seguido 02 procesos judiciales, sobre pago de remuneraciones, expedientes signados, conforme al detalle siguiente:

1. Exp. N°654-2013-0-2208-JM-LA-01

- **Demandante** : Segundo Humberto Gonzales Bartra.
- **Demandado** : EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.
- **Materia** : Pago de Remuneraciones.
- **Estado** : Concluido
- **Observación** : En el presente expediente se tuvo como pretensiones los siguientes conceptos: como pretensión principal la nivelación de la remuneración básica del recurrente de S/.1,180.00 soles a la suma de S/.2,600.00 soles mensuales equivalente al nivel remunerativo G-1 incorporando a la planilla en forma mensual y continua. Y como pretensiones accesorias el pago de: **1)** Remuneraciones devengadas del periodo del 25.04.2011 a la fecha (23.08.2013), en la suma de S/.59,640.00 soles; **2)** Reintegro de Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, en la suma de S/.9,940.00 soles **3)** Reintegro de Remuneración Vacacional en la suma de S/.4,260.00 soles; **4)** Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios, en la suma de S/.5,559.00 soles; así como el pago de intereses legales, costos y costas del proceso; por tanto, el monto total de su pretensión asciende a la suma de **S/.79,399.00 soles.**
- Ahora bien, llevado el trámite de este proceso, se tiene que con fecha 22.12.2014, el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto dictó la Resolución N°11 (Sentencia), sentencia que fue materia de apelación ante el superior en grado, Sala Mixta Descentralizada de Tarapoto, quienes han Resuelto Declarar Nula la sentencia y como tal dispusieron que el A Quo dicte nueva sentencia; por lo que, el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto procedió a dictar nueva sentencia disponiendo que EMAPA SAN MARTIN S.A. pague en favor del demandante la suma de S/.103,876.85 soles, sentencia que fue nuevamente apelada por EMAPA SAN MARTIN, concediéndose el recurso y los autos fueron remitidos nuevamente a la Sala Mixta Superior de Tarapoto, quienes mediante Resolución N°23, de fecha 13.03.2017, Resolvieron Revocar la Sentencia de primera instancia que declaró Fundada la demanda y Reformando la misma la Declararon Infundada la demanda interpuesta por Segundo Humberto Gonzales Bartra.



- Frente a la Sentencia de Vista dictada el demandante Segundo Humberto Gonzales Bartra ha procedido a interponer Recurso de Casación, recurso que le fue concedido mediante resolución N°25, remitidos los autos ante la Corte Suprema de la República, estos con fecha 28.10.2016 dictaron la Casación Laboral N°7262-2016-San Martín, Declarando Fundado el recurso de casación y como tal ordenaron que la Sala Mixta emitiera nueva sentencia de vista; razón por la cual la Sala Mixta Superior mediante Resolución N°31 (Sentencia de Vista), dispusieron Revocar la sentencia apelada en el extremo que ordena pagar a EMAPA SAN MARTIN la suma de S/.103,876.85 soles y Reformándola Dispusieron que EMAPA SAN MARTIN pague la suma de S/.105,066.02 soles, sentencia de vista que materia de casación por parte de la empresa, sin embargo este fue declarado Improcedente; por tanto el monto ordenado a pagar fue el de **S/.105,066.02 soles**, por lo conceptos de Pagos de remuneraciones, reintegro de CTS, pago de gratificaciones, reintegro de la remuneración vacacional, pago de intereses legales laborales, y pago de costos del proceso.

2. Exp. N°363-2021-0-2208-JM-LA-01

- **Demandante** : Segundo Humberto Gonzales Bartra.
 ➤ **Demandado** : EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.
 ➤ **Materia** : Pago de Remuneraciones.
 ➤ **Estado** : Con Apelación de Sentencia.
 ➤ **Observación** : En el presente expediente el demandante, viene reclamando como pretensión principal la homologación de la remuneración básica del recurrente de S/.1,180.00 soles a la suma de S/.2,600.00 soles mensuales equivalente al nivel remunerativo G-1 incorporando a la planilla en forma mensual y continua. Y como pretensiones accesorias el pago de: **1) Remuneraciones devengadas del periodo del 08.10.2015 al 31.01.2022 en la suma de S/.110,760.00 soles; 2) Reintegro de CTS en la suma de S/.10,768.29 soles; 3) Reintegro de Remuneración Vacacional la suma de S/.9,940.00 soles; 4) Reintegro de Aportaciones a la AFP PROFUTURO la suma de S/.14,266.20 soles; así como el pago de intereses legales, costos y costas del proceso; por tanto, el monto total de su pretensión asciende a la suma de **S/.165,614.49 soles.****



Ahora bien, llevado el trámite de este proceso, se tiene que con fecha 03.03.2022, el Juzgado de Transitorio de Trabajo de Tarapoto ha dictado la Resolución N°04 (Sentencia), mediante el cual ha Resuelto Declarar **Fundada en Parte** la demanda interpuesta por el trabajador Segundo Humberto Gonzales Bartra; y, como tal ha dispuesto que se cumpla con pagar al demandante la suma de **S/.147,181.83 soles** (Pagos de remuneraciones, reintegro de CTS, pago de gratificaciones, reintegro de la remuneración vacacional, pago de aportaciones de AFP Profuturo, pago de intereses legales laborales, y pago de costos del proceso).

La citada sentencia ha sido apelada por ambas partes; por lo que, su estado actual es el de haberse concedido el recurso de apelación y se ha dispuesto se eleven los actuado ante el superior en grado, quienes posteriormente programaran fecha para la vista de la causa y se dictará la sentencia de vista.

3. Ahora bien, de lo informado precedentemente, se tiene que en sede judicial se está reconociendo que el jefe de OCI debe de percibir como remuneración básica mensual

Facturas VT < 2014 = 1,697
 Facturas por DDR 2014 = 8,509
 Inversiones 18,784.00



INFORME N° 349-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

A : ING. MANUEL A. RAMIREZ GARCIA
 Gerente de Operaciones

Asunto : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PAGO DE REAJUSTES RECALCULADOS.

Referencia : a) CARTA N° 005-2022-JJAG/RC.
 b) CARTA N° 074-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO.
 c) CARTA N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV/GO.
 c) OBRA: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN" con CUI N° 2470055. ✓

Fecha : Tarapoto, 16 de junio de 2022.



Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle que, se ha completado la elaboración del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN" con CUI N° 2470055, elaborado por el Supervisor de Obra, en atención a lo consignado por el Art. 209.3 y aprobada por la Contratista **CONSORCIO KREMLIN** según el Art. 209.4 mediante el documento de la referencia a), mismo que contempla el costo total final de la obra, el expediente documentario de la liquidación de la obra fue revisado por esta Oficina, encontrándose que existe un saldo a favor del Contratista producto del recálculo de los montos de reajustes de valorizaciones efectuadas en el transcurso de la obra, el cual acumula un monto total de **S/ 81,912.40 (Ochenta y Un Mil Novecientos Doce con 40/100 Soles)**, más sabiendo que en el transcurso de la obra se ha efectuado pago de reajustes por la suma acumulada de **S/ 52,922.50 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 Soles)**, restaría por cancelar únicamente la diferencia de $S/. 81,912.40 - S/. 52,922.50 = S/. 28,989.90$; más sin embargo también se está realizando un ajuste de redondeo por haberse cancelado la suma de $S/. 0.04$ (Cero con 04/100 Soles) adicional al contratista en el acumulado de valorizaciones, que cabe indicar, se corrigen en la etapa de liquidación, por lo que el monto que excedería a las disponibilidades presupuestales otorgadas para la obra es de $S/. 28,989.90 - S/. 0.04 = S/. 28,989.86$ (**Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 86/100 Soles**) que requiere se otorgue financiamiento adicional o disponibilidad presupuestal correspondiente; pues conforme al "Artículo 195. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Reajustes. - En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.", resulta de derecho efectuar dicho pago a favor del Contratista. El resumen de la obtención del monto de reajustes se detalla a continuación:

Pase a: GAF GC Secretaría GD ODP
 AP ADMR AE AOL AME ACT

Asunto: Su atención Trámite Conocimiento y Fines
 Informar Acción Necesaria Elaborar respuesta

Plazo: Muy urgente Urgente Normal
 Antes de fecha límite No aplica

Fecha: 16/06/22 Gerencia de Operaciones



DDR 18783.86
 04710206

VALORIZACION		K	Reajuste calculado (pagado) (A)	Reajuste Recalculado (B)	Diferencia Reajuste (por pagar) (B-A)
Noviembre 2020	Contractual	1.025	S/. 802.88	S/. 2,508.99	S/. 1,706.11
Enero 2021	Contractual	1.063	S/. 3,957.62	S/. 9,973.21	S/. 6,015.59
Febrero 2021	Contractual	1.091	S/. 3,135.41	S/. 5,383.44	S/. 2,248.03
Marzo 2021	Contractual	1.091	S/. 17,083.54	S/. 24,676.22	S/. 7,592.68
	Adicional	1.007	S/. -	S/. 262.96	S/. 262.96
Abril 2021	Contractual	1.116	S/. 10,935.43	S/. 13,939.67	S/. 3,004.24
	Adicional	1.014	S/. 557.69	S/. 1,301.27	S/. 743.58
Mayo 2021	Contractual	1.140	S/. 9,473.34	S/. 14,574.36	S/. 5,101.02
Agosto 2021	Contractual	1.140	S/. 6,976.59	S/. 9,292.28	S/. 2,315.69
TOTAL			S/. 52,922.50	S/. 81,912.40	S/. 28,989.90

Por lo que, habiéndose otorgado por parte del Supervisor de Obra la conformidad respectiva al cálculo de reajustes recalculados en la etapa de liquidación de obra, esta Oficina extiende dicha conformidad, y habiéndose revisado se constata la necesidad de otorgar disponibilidad presupuestal para el pago de dicho concepto por encontrarse fundamentado que le corresponden al Contratista ejecutor, y por la suma verificada de **S/. 28,989.86 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 86/100 Soles)**. En conclusión, el monto acumulado de disponibilidad presupuestal solicitada se resume en:

Reajuste de Valorizaciones :	S/.	28,989.90
Corrección redondeo pagado :	S/.	- 0.04

Monto Final de Disponibilidad :	S/.	28,989.86

Es todo cuanto remito e informo, para atención y fines correspondientes.

Atentamente,




Ing. Roosweith Arévalo Ramírez
 JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tarapoto, 03 de junio del 2022.

Carta N° 005-2022-EMAPA-PC



Señores : Ing. Roosweith Arevalo Ramirez
(jefe de la Oficina de ejecución, supervisión y liquidación de obras)

ASUNTO : CONSENTIMIENTO AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

- REFERENCIA**
- a) CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN" CON CUI: 2470055.
 - b) CARTA N°074-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez dar respuesta a su solicitud efectuada mediante documento de la referencia b). luego de la evaluación y revisión se manifiesta lo siguiente:

De acuerdo al expediente de liquidación de obra, los montos recalculados y la información contenida en ella se encuentra conforme, concluyendo que:

MONTO VALORIZADO CONTRATO PRINCIPAL	889,928.27
MONTO VALORIZADO ADICIONAL DE OBRA N°01	130,513.40
MONTO VALORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	24,455.39
REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	80,348.17
REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA N°01	1,564.23
MONTO TOTAL DE LA INVERSION (S/.)	S/. 1,126,809.46

Así mismo se informa que existe un saldo a favor de S/. 28,989.86, del cual accedemos que se haga efectivo el pago de S/. 10,000.00 soles por la prestación de los servicios en la elaboración de la liquidación técnica y financiera de obra, resultando un saldo final a nuestro favor de S/. 18,989.86 (Dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 86/100 soles).

En ese sentido, cumplimos en comunicar, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, que la LIQUIDACIÓN HA QUEDADO CONSENTIDA, tal como se ha precisado en el cuadro precedente.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONSORCIO KREMLIN
 REPRESENTANTE COMUN
 JOSCE JONATAN ALCANTARA GARCIA
 DNI N° 71853113

Pase al Mst. Jeno.
 Asunto: ACCIÓN NEGOCIADA INFORMAR
 Fecha: 06 / 06 / 2022
 OF. EJEC. SUP. LIQUIDACIÓN DE OBRAS



EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Tarapoto, 23 de mayo de 2022.

CARTA N° 074-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

Señor:

ING. JOSUE JHONATAN ALCANTARA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN – CONSORCIO KREMLIN
Tarapoto. -

ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA PRONUNCIAMIENTO.

REFERENCIA: a) CARTA N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO.
b) INFORME N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO.
c) CARTA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO.
d) Obra: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2470055.

De mi especial consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, mediante documento de la referencia a), la Entidad EMAPA SAN MARTIN S.A. recibe el expediente de liquidación de la obra elaborado por el supervisor de obra Ing. Juan Ramírez Viena, la misma que según el artículo 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que rige al contrato de ejecución en cuestión, corresponde ser remitido a su representada para su pronunciamiento y/o consentimiento con fines de aprobación. Se especifica un resumen de los montos recalculados, conforme al expediente de liquidación y conforme a la revisión realizada por esta Oficina, y consta de:

MONTOS RECALCULADOS:

Monto del Contrato Inicial	:	S/	889,928.27
Monto de Adicional de Obra N° 01	:	S/	130,513.40
<hr/>			
Monto de Contrato Final (Del contratista)	:	S/	1'020,441.67
Monto de Reajustes de Valorizaciones	:	S/	81,912.40
Monto de Mayores Gastos Generales	:	S/	24,455.39
<hr/>			
Monto final por Contratista	:	S/	1'126,809.46



RECIBIDO
23-05-2022 11:44 hr
CONSORCIO KREMLIN
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
JOSUE JHONATAN ALCANTARA GARCIA
CUI N° 2470055

www.emapasanmartin.com
Jr. Federico Sánchez N° 900
0431026666 - 952085216
Emapa san Martín

MONTOS PAGADOS CONTRATISTA:

Monto del Contrato Inicial	:	S/	889,928.31
Monto de Adicional de Obra N° 01	:	S/	130,513.40
<hr/>			
Monto de Contrato Final (Del contratista)	:	S/	1'020,441.71
Monto de Reajustes de Valorizaciones	:	S/	52,922.50
Monto de Mayores Gastos Generales	:	S/	24,455.39
<hr/>			
Monto acumulado pagado a Contratista	:	S/	1'097,819.60

Siendo el saldo al contratista de S/ 1'126,809.46 – S/ 1'097,819.60 = S/ 28,989.86 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 86/100 Soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (Montos Recalculados)	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorización Contrato Principal	S/ 889,928.31	S/ 889,928.31	S/ 0.00
Valorización del Adicional de Obra N° 01	S/ 130,513.40	S/ 130,513.40	S/ 0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/ 1,020,441.71	S/ 1,020,441.71	S/ 0.00
(B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajuste de Contrato Principal	S/ 80,348.17	S/ 52,364.81	S/ 27,983.36
Reajuste del Adicional de Obra N° 01	S/ 1,584.25	S/ 557.69	S/ 1,026.56
TOTAL DE REAJUSTES	S/ 81,932.40	S/ 52,922.50	S/ 28,989.90
(C) ADELANTOS NO SOLICITADOS			
Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortización Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortización Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REAJUSTE - NO APLICA			
Ded. Reaj. Del Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Ded. Reaj. Del Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) OTROS			
Mayores Gastos Generales	S/ 24,455.39	S/ 24,455.39	S/ 0.00
Corrección por error de redondeo en el pago de valorizaciones	S/ 0.04		S/ 0.04
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 24,455.39	S/ 24,455.39	S/ 0.00
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	S/ 1,126,809.46	S/ 1,097,819.60	S/ 28,989.86
(G) I.G.V. 18%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 1,126,809.46	S/ 1,097,819.60	S/ 28,989.86
(I) PENALIDADES			
Concepto	Multa Aplicada S/	Multa Aplicada S/	Saldo por descontar S/
Penalidad Máxima por atraso injustificado en la ejecución de trabajos (10% M.C)	S/ 102,044.17	S/ 0.00	S/ 102,044.17
Penalidad por extensión de los servicios de la supervisión	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 0.00
Penalidad por Ausencia del Personal Profesional Clave	S/ 1,775.85	S/ 1,775.85	S/ 0.00
Penalidad por no presentación del CAO Actualizado	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO DE PENALIDAD APLICADA	S/ 118,824.02	S/ 16,775.85	S/ 102,044.17
(J) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO			
Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual	S/ 88,992.83	S/ 0.00	S/ 88,992.83
Garantía de Fiel Cumplimiento Adicional de Obra N° 01	S/ 13,051.34	S/ 0.00	S/ 13,051.34
MONTO TOTAL DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 102,044.17	S/ 0.00	S/ 102,044.17
(K) SALDO A CANCELAR			S/ 28,989.86
Monto a cancelar en Fidejazo al Contratista			



Sin embargo, cumpro con informar en la presente el apartado de penalidades que se aplicarán conforme al expediente de liquidación formulado:

1. POR MORA EN LA CULMINACIÓN DE OBRA:

Con fecha 01 de junio del 2021, su representada presenta solicitud de ampliación de plazo N° 05 por un periodo de 24 días calendario, que extendía el plazo de la obra a partir del 22/05/2021 en adelante, misma que fue denegada por la Entidad por falta de sustento verídico, por lo que la obra entró en ejecución extemporánea a partir del 22/05/2021, y a sabiendas que ello conlleva a ser penalizable según el RLCE. Con fecha 31/08/2021 se culmina definitivamente la obra. Por lo que el monto penalizable por el periodo de ejecución extemporáneo es de S/. 533,769.06 conforme a la fórmula de la penalidad por día, sin embargo, el Reglamento establece una penalidad máxima del 10% que conlleva a la retención máxima a realizar de: **S/ 102,044.17 (Ciento Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles) conforme se detalla en el expediente de liquidación, la misma que conforme al numeral 161.4 del RLCE se efectuará el cobro del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.**

2. POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

El artículo N° 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE aprobada con D.S. N° 344-2018-EF) menciona:

*209.3. En caso el Contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, **siendo los gastos a cargo del Contratista**. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

Misma que según la CARTA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO el supervisor presenta monto de honorarios por la elaboración de la liquidación de la obra constando ésta de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**, el cual incluye honorarios profesionales, impuestos, gastos generales de impresión y otros gastos varios necesarios, el mismo que se hará efectivo del saldo al contratista. Por lo que, el **saldo final al contratista asciende a S/. 28,989.86 – S/. 10,000.00 = S/. 18,989.86 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 86/100 Soles).**

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga la atención esperada, me suscribo de Usted,

Atentamente,

RAR/wayf
C.c. / ARCHIVO




Ing. Rosweth Arevalo Ramirez
JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

Tarapoto, 05 de mayo del 2022

CARTA N° 002-2022 EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO.

ATENCION:

Ing. ROOSWELTH AREVALO RAMIREZ
Jefe de Oficina de Ejecución, Supervisión
y Liquidación de Obras (e)

ASUNTO : Levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica y/o
Financiera de Contrato de Obra

REFERENCIA : (a) Obra: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN
EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN.
b) INFORME N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO
c) CARTA N° 015-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
d) CARTA N° 053-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a su vez remitir a su despacho el siguiente Informe de supervisión N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO de acuerdo a las observaciones indicadas en la carta de la referencia (d), en concordancia al Expediente de Liquidación Técnica y/o Financiera de Contrato de Obra "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN" elaborado por la supervisión a solicitud de la entidad con Carta referida (c).

Se adjunta:

- INFORME N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO
- Copia de CARTA N° 053-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

Sin otro particular, agradeciendo la atención, me suscribo de usted.

Atentamente:

Cc. Archivo


Juan Ramirez Viena
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N°57282
SUPERVISOR DE OBRA

RECIBI
5 MAY 2022
364
RECIBI
5 MAY 2022
364
OF. ELEC. SUP Y LIQUIDACION DE OBRAS

Tarapoto, 25 de abril de 2022

CARTA N° 053-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

*Recibido conforme
MAR 26 ABRIL 2022
H: 2:08 PM
[Signature]
Juan Ramirez V.*

Señor:
ING. JUAN RAMIREZ VIENA
Supervisor de Obra

Tarapoto. -

ASUNTO : OBSERVACIONES A EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA,

**REFERENCIA : a) CARTA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/JRV-SO
b) OBRA: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN" con CUI N° 2470055.**

De mi especial consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, mediante documento de la referencia a), la Entidad EMAPA SAN MARTIN S.A. recibe el expediente de liquidación de la obra elaborado por su persona en calidad de supervisor de la misma, al respecto esta Oficina ha procedido a la revisión del mismo, encontrándose observaciones que se señalan a continuación:

1. Existe error en el calculo del coeficiente de reajuste K del adicional, específicamente en los índices unificados, pues resulta incoherente con los coeficientes publicados por el INEI según cada mes. Verificar.



Índice Unificado	Incidencia %	Coeficiente	Índice Base	mar-21		abr-21	
			ÍD	Ir	K	Ir	K
32	10.465%	0.172	490.89	495.98	0.02	495.98	0.02
48	89.535%		386.50	369.28	0.16	392.42	0.16
30	100.000%	0.147	555.92	571.58	0.15	587.46	0.16
39	100.000%	0.270	472.57	476.04	0.27	477.31	0.27
47	100.000%	0.219	633.53	633.53	0.27	633.53	0.27
05	100.000%	0.192	462.48	463.31	0.19	465.76	0.19
015-88-VC-9200 de 20.04.88			1.000	K = 1.058		K = 1.065	

2. Su expediente de liquidación consta de intereses legales a favor del contratista, esto si bien es cierto resultan de derecho según el artículo 194.7 del RLCE, procede únicamente solo si es imputable a la Entidad, es decir está sujeto a evaluación de

responsabilidad, y que puede conducir hasta inclusive un medio de solución de controversias según lo establezca el contrato o el RLCE mismo, razón por la cual se recomienda que dicho concepto se deje a disposición y criterio del contratista de solicitarlo.

3. En los montos recalculados de la valorización indica que el monto contractual del contrato principal es de S/. 889,928.31, esto como se sabe es S/. 0.04 mas de lo que indica el contrato respectivo, dichas diferencias, aunque ínfimos, deben cuadrarse y descontarse en la liquidación de obra. Corregir, ya que al ser negativo dicho monto (S/. - 0.04) incide en el saldo final al contratista.

MONTO VALORIZADO CONTRATO PRINCIPAL	889,928.31
MONTO VALORIZADO ADICIONAL DE OBRA N°01	130,513.40
MONTO VALORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	24,455.39
REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	80,348.17
REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA N°01	8,220.41
INTERESES LEGALES	343.87
MONTO TOTAL DE LA INVERSION (S/.)	S/. 1,133,809.56

4. Existe error de tipeo en el siguiente cuadro adjunto ya que los meses que se indican en ella no son coherentes con la ejecución de la obra. Corregir también en la curva S de dicho cuadro.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

- **AVANCE FÍSICO VALORIZADO - PROGRAMADO:**
El cuadro N° 03, nos muestra el avance físico programado actualizado durante la ejecución de la obra del adicional N°01:

CUADRO N°03

MES	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS ADICIONAL DE OBRA N°01			
	MONTOS (Sin/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
Dic-19	37,565.22	37,565.22	28.78%	28.78%
Ene-20	92,948.18	130,513.40	71.22%	100.00%
TOTAL	130,513.40		100.00%	

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga la atención esperada, me suscribo de Usted,

Atentamente,

RAR/wayt
C.c / Archivo



[Handwritten Signature]
Ing. Roosweth Arevalo Ramírez
 JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

 www.emapasanmartin.com
 Jr. Federico Sánchez N° 900
 (042) 526660 - 982085216
 Emapa san Martín

Meta: 19 4034

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



INFORME N° 378-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

A : ING. MANUEL A. RAMIREZ GARCIA
Gerente de Operaciones

ASUNTO : SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FINANCIAMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA NETO N° 01.

REFERENCIA : a) NOTA DE COORDINACION N° 021-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP.
b) CARTA N° 016-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO
c) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA"– CUI N° 2340287. ✓
d). - CONTRATO N° 008-2022-EMAPA-SM-SA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-EMAPA-SM-SA-CS-2.

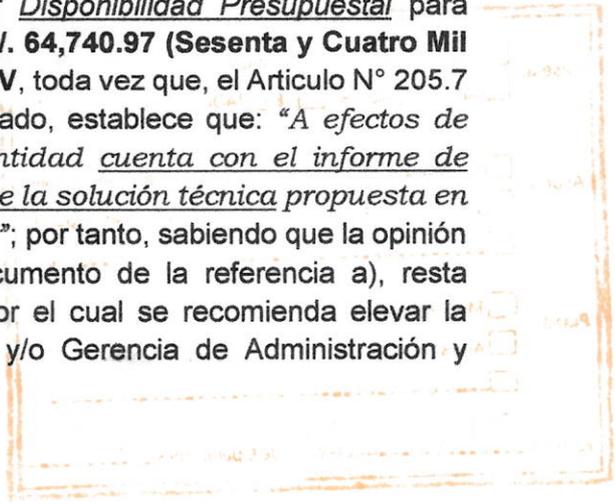
FECHA : Tarapoto, 30 de junio de 2022.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a su vez en atención al Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA"– CUI N° 2340287**, formulada por la contratista de la obra, aprobada por la supervisión y con el visto bueno de la Oficina de Estudios y Proyectos, según la referencia a) y por el siguiente detalle resumen consolidado:



○ Monto de Adicional de Obra N° 01 (A):	SI.	96,698.20
○ Monto de Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (B):	SI.	31,957.23
○ Monto neto de Adicional de Obra N° 01 (A-B):	SI.	64,740.97
○ Porcentaje de Incidencia:		12.91%

Según lo mencionado anteriormente, esta oficina considera necesaria la ejecución de la prestación adicional debido a que incide directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, por lo que, revisado el expediente de adicional en mención, se emite la conformidad a nivel de ejecución y solicito otorgar Disponibilidad Presupuestal para Adicional Neto de Obra N° 01 por la suma de **SI. 64,740.97 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 97/100 Soles) incluido IGV**, toda vez que, el Artículo N° 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista."*; por tanto, sabiendo que la opinión favorable a la propuesta técnica se dio con el documento de la referencia a), resta únicamente otorgar la viabilidad financiera, objeto por el cual se recomienda elevar la presente a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y/o Gerencia de Administración y



Finanzas, y a recomendación que para dicha disponibilidad se tome en consideración que la ejecución de la prestación adicional incide directamente en la culminación de la obra y por ende en el cierre de objetivos y metas físicas del proyecto.

Sin otro particular, es todo cuanto solicito e informo, para atención y fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Roswell Arévalo Ramírez
JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (c)



NOTA DE COORDINACION N° 021-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP

A : ING. ROOSWELTH ARÉVALO RAMÍREZ
Jefe de Oficina de Ejecución, Supervisión y liquidación de obras (e)

Asunto : REMITO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Referencia : 1) NOTA DE COORDINACION N° 033-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
2) CARTA N° 016-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO
3) CARTA N° 14-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A
4) CARTA N° 015-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO
5) CARTA N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
6) INFORME N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
7) INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
8) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA" – CUI: 2340287.

Fecha : Tarapoto, 27 de junio del 2022

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, para informarle que se ha evaluado la información previa y presentada de la Subsanación de Observaciones del ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA" – CUI: 2340287, presentado por el supervisor Ing. Gina Liz Barreda Hidalgo, mediante documento de la referencia en el cual solicita revisión y aprobación de la misma; de dicha evaluación se hace de conocimiento lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con CARTA N° 11-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A de fecha 19/05/2022 (Fecha de recepción del Supervisor: 20 de mayo de 2022), el Residente de Obra en representación de la empresa OBRICOM YPK S.A presenta al Supervisor de Obra el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para su aprobación respectiva, por las instancias que correspondan.
- 1.2. Con CARTA N° 10-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO de fecha 23/05/2022 (Fecha de recepción de la Entidad OESLO: 23 de mayo de 2022), el Supervisor de Obra remite su pronunciamiento a la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de Emapa San Martín S.A, habiendo revisado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 elaborado por el Contratista de Obra.
- 1.3. Con INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO de fecha 31/05/2022 (Fecha de recepción de la GO: 31 de mayo de 2022), el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra remite Informe Técnico de solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 a la Gerencia de Operaciones para ser evaluado por la Oficina de Estudios y Proyectos.
- 1.4. Con INFORME N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP de fecha 07/06/2022 (Fecha de recepción de la GO: 07 de junio de 2022), el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite Observaciones a Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 a la Gerencia de Operaciones para su trámite correspondiente.



SAC. OESLO / ANIST. OESLO.
ACCIONES NECESARIAS.
27.06.2022
OF. EJC., SUP. Y LIQUIDACION DE OBRAS

- 1.5. Con CARTA N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO de fecha 08/06/2022 (Fecha de recepción del Contratista: 08 de junio de 2022), el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra remite Observaciones a Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 al Gerente General Empresa OBRICOM YPK S.A para el levantamiento de la misma.
- 1.6. Con CARTA N° 015-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO de fecha 09/06/2022 (Fecha de recepción del Contratista: 09 de junio de 2022), el Supervisor de Obra remite Observaciones a Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 al Gerente General Empresa OBRICOM YPK S.A para el levantamiento de la misma.
- 1.7. Con CARTA N° 14-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A de fecha 14/06/2022 (Fecha de recepción del Supervisor: 14 de junio de 2022), el Gerente General de la empresa OBRICOM YPK S.A presenta al Supervisor de Obra el Levantamiento de Observaciones Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 para su aprobación respectiva, por las instancias que correspondan.
- 1.8. Con CARTA N° 016-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO de fecha 15/06/2022 (Fecha de recepción de la OESLO: 16 de junio de 2022), el Supervisor de Obra remite Subsanación de Observaciones a Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 al Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de Emapa San Martín.
- 1.9. Con NOTA DE COORDINACION N° 033-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO de fecha 21/06/2022 (Fecha de recepción de la OEP: 21 de junio de 2022), el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra remite Subsanación de observaciones Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 para ser evaluado por la Oficina de Estudios y Proyectos.

II. ANALISIS

2.1. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL

- El porcentaje de incidencia del presupuesto de Adicional – Deducitivo de Obra N° 01 es igual al 12.91%

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 501,323.26
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 96,698.20
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 31,957.23
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01	S/ 64,740.97
INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL NETO	12.91%

III. CONCLUSIONES

Se concluye que el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA" – CUI: 2340287", ha subsanado las observaciones dadas por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. mediante documento CARTA N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-OESLO, justificando el planteamiento técnico presentado.



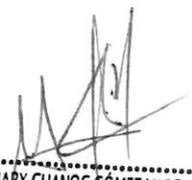
IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Supervisor de la Obra con atención al Contratista CONSORCIO OBRICOM YPK S.A, y seguir con los trámites pertinentes a fin de no afectar la ejecución del proyecto.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:




ING. MARX CHANOC GÓMEZ VARGAS
JEFE OFICINA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS (e)

NOTA DE COORDINACION N° 033-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO



A : **ING. MARX CHANOC GOMEZ VARGAS.**
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e).

ASUNTO : **REMITE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01.**

REFERENCIA : a) CARTA N° 016-2022-EMAPA-S.A./GLBH-SO.
b) CARTA N° 015-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN.
c) CARTA N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
d) INFORME N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
e) INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
f) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN – II ETAPA" – CUI N° 2340287.

FECHA : Tarapoto, 21 de junio de 2022.

Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia a), remitirle la subsanación de las observaciones del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra de la referencia f).

Por lo expuesto, solicito priorizar la atención al mismo para su pronta respuesta, esto con fines de no afectar el plazo de ejecución de la obra y a su vez sabiendo que según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado existe plazos para pronunciamiento al mismo, el cual considerando tiempos prudenciales para trámites posteriores, se recomienda remitir la opinión técnica al expediente de adicional hasta la fecha límite del día 28 del mes en curso, para evitar faltas a nivel de Entidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,




Ing. Roswelth Arévalo Ramírez
JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

Tarapoto, 15 de Junio del 2022

Carta N° 016-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO

Señor:
ING° ROOSWELTH AREVALO RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
EMAPA S.A.
Atención: Oficina de Estudios y Proyectos
Presente.-



ASUNTO : SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

REFERENCIA :

- Carta N° 014-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A.
- Carta N° 015-2022-EMAPA S.A./GLBH.SO
- Carta N° 086-2022-EMAPA-SM.SA-GG-GO-OESLO
- Informe N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
- Informe N° 319-2022- EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
- PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N°02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN -SAN MARTIN II ETAPA"

Me es grato saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención a la Carta N° 086-2022-EMAPA-SM.SA-GG-GO-OESLO y habiéndose revisado la subsanación de las Observaciones del **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01**, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N°02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN -SAN MARTIN II ETAPA" y encontrándose Conforme por esta supervisión, se solicita su reevaluación de la misma por la Oficina de Estudios y Proyectos.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Gina Liz Bertede
CIB N° 74821
SUPERVISOR DE OBRAS

GLBH
C.C.:
Archivo

Pase a: ASIST. OESLO
Asunto: **REVISAR E INFORMAR**
16 JUN 2022
Ejec. Superv. y Liquidación de Obras

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 14 -2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A

Tarapoto 14 de Junio del 2022

SEÑORES

EMAPA SAN MARTIN SA.

Ingeniero : ING. GINA LIZ BARREDA HIDALGO
Supervisor de Obras

Atención : ING. ROOSWELTH ARÉVALO RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Ejecucion, Supervision y Liquidacion de Obras

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA No. 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA No. 01

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA SAN MARTIN - II ETAPA CON CUI NO. 2340287
-CARTA No. 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-DESLO

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, en calidad Ing. R. Legal esidente en representación de la empresa "OBRICOM YPK S.A" de la Obra de la referencia, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez alcanzarle **El Levantamiento de Observaciones** al Expediente Tecnico del Adicional de Obra No. 01 Y Deductivo Vinculante de Obra No. 01. De acuerdo al Informe No. 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP, de fecha 07.06.22.

Así mismo se invoca Sr. Supervisor tenga a bien hacer llegar a la instancia correspondiente para el tramite y aprobación respectiva.

En tal virtud le agradeceré dar trámite a quien corresponda, quedando de usted.

Atentamente,

OBRICOM YPK S.A.
Jave L. Sanchez Vega
GERENTE GENERAL

Jave Lizardo Sanchez Vega
R. Legal
C. I. P. No. 43887

Recibido: 14/06/2022
Hora: 12:51 am
Gina Liz Berreda Hicalgo
CIP N° 74628
SUPERVISOR DE OBRA

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO CUI No. 2340287

Gina Liz Berreda Hicalgo

Tarapoto, 09 de Junio del 2022

Carta N° 015-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO

Señor:
JAVE LIZARDO SANCHEZ VEGA
Gerente General OBRICOM YPK S.A
Presente.-

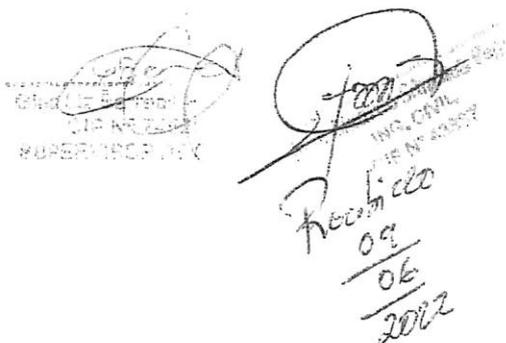
ASUNTO : **OBSERVACIONES A EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**

REFERENCIA :
- Carta N°086-2022-EMAPA-SM.SA-GG-GO-OESLO
- Informe N°230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
- Informe N°319-2022- EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP
- PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N°02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN -SAN MARTIN II ETAPA"

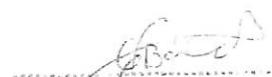
Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo alcanzo a su despacho el Informe que me hicieron llegar del Área de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y de la oficina de Estudios y Proyectos, en donde existen **OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**, se solicita subsanar las observaciones descritas en el presente Informe para su reevaluación en el menor tiempo posible.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. CIVIL
N° 15 000 000
Recibido
09
06
2022

GLBH
C.C.:
Archivo



Tarapoto, 08 de junio de 2022.

CARTA N° 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO

Señor:**JAVE LIZARDO SÁNCHEZ VEGA.**

Gerente General Empresa OBRICOM YPK S.A.

ATENCIÓN:**ING. GINA LIZ BARREDA HIDALGO.**

Supervisor de Obra.

Tarapoto. -**ASUNTO**

: OBSERVACIONES A EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01.

REFERENCIA

- a) INFORME N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP.
- b) INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO.
- c) CARTA N° 010-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO.
- d) CARTA N° 11-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A.
- e) OBRA "MEJORAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA"- CUI N° 2340287.

De mi especial consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez hacerle de conocimiento y remitirle el documento de la referencia a), el cual consta de las observaciones al Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 formulado por su representada y presentada con documento de la referencia d), misma que contó con opinión favorable de la supervisión mediante documento de la referencia c) de fecha 23 de mayo del año en curso. Al respecto, es la Oficina de Estudios y Proyectos de la Entidad la que, previa revisión, ha emitido observaciones al expediente en cuestión, los que conforme al Art. 205.6 y 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Oficina, en representación de la Entidad, hace suyo dichas observaciones y notifica la IMPROCEDENCIA del expediente en los alcances actuales, la misma que, luego de subsanado podría ser reevaluado para su aprobación.

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga la atención esperada, me suscribo de Usted,

Atentamente,

RAR/ecaac
C.c. / ARCHIVO

[Handwritten signature]

www.emapasanmartin.com
 Jr. Federico Sánchez N° 900
 (042) 526666 - 992095216
 Emapa san Martín

RECIBIDO: 08/06/22
 [Handwritten signature]
 Supervisor Obra
 Hora: 3:05 P



INFORME N° 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP

A : ING. MANUEL ÁNGEL RAMÍREZ GARCÍA
Gerente de Operaciones de Emapa San Martín S.A.

Asunto : REMITO OBSERVACIONES A EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

Referencia : 1) INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO
2) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA" - CUI: 2340287.

: Tarapoto, 07 de junio del 2022



Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, para informarle que se ha evaluado la información previa y presentada en el ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA" - CUI: 2340287, presentado por el supervisor Ing. Gina Liz Barreda Hidalgo, mediante documento de la referencia en el cual solicita revisión y aprobación de la misma; de dicha evaluación se hace de conocimiento las siguientes observaciones:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con CARTA N° 11-2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A de fecha 19/05/2022 (*Fecha de recepción del Supervisor: 20 de mayo de 2022*), el Residente de Obra en representación de la empresa OBRICOM YPK S.A presenta al Supervisor de Obra el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para su aprobación respectiva, por las instancias que corresponda.
- 1.2. Con CARTA N° 10-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO de fecha 23/05/2022 (*Fecha de recepción de la Entidad OESLO: 23 de mayo de 2022*), el Supervisor de Obra remite su pronunciamiento a la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de Emapa San Martín S.A, habiendo revisado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 elaborado por el Contratista de Obra.
- 1.3. Con INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO de fecha 31/05/2022 (*Fecha de recepción de la GO: 31 de mayo de 2022*), el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra remite Informe Técnico de solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 a la Gerencia de Operaciones para se evaluado por la Oficina de Estudios y Proyectos.

II. OBSERVACIONES

2.1. ADICIONAL DE OBRA N° 01

- De la partida "01.01.01 TABLERO AUXILIAR PARA CONTROL LOCAL DE VÁLVULA Y RECOLECCIÓN DE DATOS" se debe anexar cotizaciones (mínimo de 3 proveedores distintos) que justifiquen los montos considerados de sus insumos en el Expediente Técnico de Adicional presentado, debido a que éstos tienen gran incidencia en el presupuesto.

Pase a: SEC. DE LO:
Asunto: COMUNICAR A SUPERVISOR:

Gina Liz Barreda



INFORME N° 319-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESECO



A : ING. MANUEL A. RAMIREZ GARCIA.
Gerente de Operaciones.

ASUNTO : REMITO INFORME TECNICO DE SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

REFERENCIA : a) CARTA N° 010-2022-EMAPA S.A./GLBH-SO.
b) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN - II ETAPA"- CUI N° 2340287.

FECHA : Tarapoto, 31 de mayo de 2022.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a su vez adjunto el informe técnico de solicitud de Adicional de Obra N° 01, presentado por el Supervisor de la Obra de la referencia, Ing. Gina Liz Barrera Hidalgo, y elaborado por el Contratista CONSORCIO OBRICOM YPK S.A. a través de su residente, Ing. Jave Lizardo Sánchez Vega; para ser evaluados por la Oficina de Estudios y Proyectos conforme al artículo 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que rige a la obra en cuestión (referencia b) ejecutada bajo la modalidad Por Contrata.

Se recomienda evaluar las modificaciones propuestas por la Contratista avalados por la opinión del proyectista y de encontrarse sustentable para ejecutar Adicional de Obra, emitir pronunciamiento a la brevedad sabiendo que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado existen plazos para ello, el cual vence el 08 de junio del año en curso.

Por lo expuesto, solicito priorizar la atención al mismo para su pronta respuesta, esto con fines de no afectar el plazo de ejecución de la obra.

Es todo cuanto informo y remito a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



[Signature]
Ing. Roosweld Arévalo Ramírez
JEFE DE OFICINA DE EJECUCION,
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

Trámite a:	<input type="checkbox"/> GAF	<input type="checkbox"/> GC	<input type="checkbox"/> Secretaria GO	<input type="checkbox"/> -----
	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> ADMR	<input checked="" type="checkbox"/> AE	<input type="checkbox"/> AOL <input type="checkbox"/> AME <input type="checkbox"/> ACT
Asunto:	<input checked="" type="checkbox"/> Su atención	<input type="checkbox"/> Trámite	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
	<input checked="" type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Ver por Internet	<input type="checkbox"/> Elaborar respuesta	
Plazo:	<input checked="" type="checkbox"/> Muy urgente	<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> Normal	
	<input type="checkbox"/> Antes de fecha límite	<input type="checkbox"/> No aplica		
31/05/2022 Gerencia de Operaciones				



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 14 -2022-JLSV-RO/EMAPA SAN MARTIN S.A

Tarapoto 14 de Junio del 2022

SEÑORES
EMAPA SAN MARTIN SA.

Ingeniero ING. GINA LIZ BARREDA HIDALGO
Supervisor de Obras

Atención : ING. ROOSWELTH ARÉVALO RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Ejecucion, Supervision y Liquidacion de Obras

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EXPEDIENTE TECNICO
DEL ADICIONAL DE OBRA No. 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE
DE OBRA No. 01

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03
Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.
PROVINCIA SAN MARTIN - II ETAPA CON CUI No. 2340287

- CARTA NO. 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-DESLO

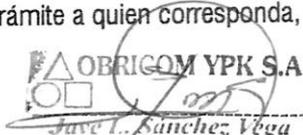
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, en calidad Ing. R. Legal esidente en representación de la empresa "OBRICOM YPK S.A" de la Obra de la referencia, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez alcanzarle **El Levantamiento de Observaciones** al Expediente Tecnico del Adicional de Obra No. 01 Y Deductivo Vinculante de Obra No. 01. De acuerdo al Informe No. 230-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP, de fecha 07.06.22.

Así mismo se invoca Sr. Supervisor tenga a bien hacer llegar a la instancia correspondiente para el tramite y aprobación respectiva.

En tal virtud le agradeceré dar trámite a quien corresponda, quedando de usted.

Atentamente,

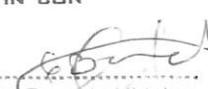

OBRICOM YPK S.A.
Jave L. Sanchez Vega
GERENTE GENERAL
Jave Lizardo Sanchez Vega
R. Legal
C. I. P. No. 43887

RECURSO: 14/06/2022
Hora: 12:51 AM

Gina Liz Barreda Hidalgo
CIP N° 74528
SUPERVISOR DE OBRA

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO CUI No. 2340287


Gina Liz Barreda Hidalgo

INFORME N° 03-22/RO/JLSV

A : ING. GINA LIZ BARREDA HIDALGO
Supervision de Obras

Atención : ING. ROOSWELTH AREVALO RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Ejecucion, Supervision y Liquidacion de Obras

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA NO. 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA NO. 01

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA SAN MARTIN - II ETAPA CON CUI NO. 2340287
- CARTA NO. 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-DESLO

FECHA: 13 de Junio del 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA. -

1.1 Ficha Técnica

Adjudicacion Simplificada N° 10-21-EMAPA SM-SA-CS-2

- **Entidad** : SEDALIB SA.
- **Obra** : "Mejoramiento de Control del Almacenamiento y Distribucion en los Sectores Operacionales No. 02,03 y 06 de la Sede Central de Emapa San Martin S.A Provincia de San Martin - II Etapa.
- **Ubicación** : Departamento : San Martin
Provincia : San Martin
Distrito : Banda de Shilcayo
- **Cón CUI** : 2340287

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO CUI NO. 2340287

OBRICOM YPK S.A.

Gina Liz Barreda Hidalgo
CIP N° 74528

a) Del Contrato de Obra:

- Entidad convocante : EMAPA SAN MARTIN S.A.
- Contrato de Obra No. : N° 008-2022 – EMAPA – SM - SA.
- Valor Referencial : S/. 557,025.84
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Sistema de Contratación : Esquema Mixto (Precios Unitarios-Suma Alzada)
- Fecha de firma de Contrato de Obra : 03/03/2022
- Monto del contrato de obra : S/. 501,323.26
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : Carta N° 01-2022/OBRICOM YPK S.A,
Fecha 22.02.22 Retencion del 10%
- Factor de relación : 0.90000
- Contratista : OBRICOM YPK S.A
- Residente : Ing. Jave Lizardo Sanchez Vega
- Fecha de entrega de terreno : 11/04/2022
- Fecha de inicio de obra contractual : 12/04/2022
- Plazo : 90 días calendario
- Fecha término de obra contractual : 10/07/2022
- Estado de obra : EN EJECUCIÓN

b) Del Contrato de Supervisión:

- Entidad convocante : EMAPA SAN MARTIN SA.
- Supervisor : Ing. Gina Liz Barrera Hidalgo
- Jefe de supervisión : GINA LIZ BARRERA HIDALGO
- Fecha de inicio de supervisión : 12/04/2022
- Plazo : 90 días calendario
- Fecha de término de supervisión : 10/07/2022
- Coordinador : Ing. ROOSWELTH ARÉVALO RAMÍREZ
- Situación del Convenio : Vigente.

II ANTECEDENTES.-

De las consultas planteadas por el Residente el proyectista se pronuncio lo siguiente:

- ✓ Carta No. 086-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 08.06.2022, del Jefe de Oficina de Ejecucion, Supervision y Liquidacion de Obras (e) Ing. Rooswelth Arevalo Ramirez, donde indica que hace suyo las observaciones y notifica la IMPROCEDENCIA del Expediente en los alcances actuales.
- ✓ Informe No 230-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP, de Fecha 07.06.2022 del Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Marx Chanoc Gomez Vargas, el cual indica que el Expediente a sido evaluado y encontró puntos a ser superados necesarios para dar opinión técnica favorable en vista a las observaciones realizadas.

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO CUI NO. 2340287

OBRICOM YPK S.A.

Gina Liz Barrera Hidalgo
CIP N° 74525

- ✓ Informe No, 319-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 31.05.2022, del Jefe de Oficina de Ejecucion, Supervision y Liquidacion de Obras (e) Ing. Rooswelth Arevalo Ramirez, dirigido al Ing. Manuel A. Ramirez Garcia (Gerente de Operaciones), donde le alcanza el Informe Tecnico de Solicitud de Adicional No. 01 presentado por el Supervisor de Obra Ing. Gina Liz Barrera Hidalgo elaborado por el Contratista.

II DE LAS OBSERVACIONES.-

2.1.0. ADICIONAL DE OBRA No. 01

Según lo indicado por el Ing. Marx C. Gomez Vargas, respecto a la **Partida No. 01.01.01 Tablero Auxiliar para Control Local de Valvula y Recoleccion de Datos**, solicitando anexar (03 cotizaciones mínimo de proveedores distintos) que se justifique los montos considerados de sus insumos en el Expediente Tecnico del Adicional de Obra.

- De lo observado indicamos que se esta adjuntando las cotizaciones requeridas, para su implementación.

2.2.0. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA No. 01

Según lo indicado en la observación, respecto a la **Partida No. 02.02.02.01 Movilizacion de Maquinaria y Herramientas**, no se considero el costo unitario del Expediente Contractual (S/. 3,500.00) se evidencio que se consideraron en la Deducion de esta partida un costo unitario de (S/: 1,000.00) debiendo de ser esta corregida para obtener la incidencia adecuada del Expediente Tecnico del Adicional solicitando anexar (03 cotizaciones minimo de proveedores distintos) que se justifique los montos considerados de sus insumos en el Expediente Tecnico del Adicional de Obra No. 01 y su Deductivo Vinculante No. 01 de Obra.

- De lo observado indicamos que se según la Ley de Contrataciones del estado en su **Arti. 205. Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al 15% Quince por Ciento**, en el **Numeral 205.9**, nos indica que En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondientes teniendo como base o referencia el análisis de gastos generales del presupuesto original contratado. Asi mismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondiente.

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO CUI NO. 2340287

OBRICOM YPK S.A.

Gina Liz Barrera Hidalgo
C.I.P. N° 74528

De acuerdo a lo descrito en el Artículo citado podemos concluir lo siguiente.

1. En el presupuesto ofertado con lo cual se aprobó el Contrato de Obra No. 008-2022 EMAPA SAN MARTIN-SM-SA, Suscrito el día 03 de Marzo del 2022 entre la Entidad EMAPA SAN MARTIN y la Empresa OBRICOM YPK S.A, el Costo Unitario de la citada **Partida No. 02.02.02.01 Movilización de Maquinaria y Herramientas** es de (S/. 1,000.00 Nuevos Soles) con lo que se trabajo el Deductivo de Obra No. 01,
2. En el Presupuesto con lo que la Entidad EMAPA SAN MARTIN licito la Obra La **Partida No. 02.02.02.01 Movilización de Maquinaria y Herramientas** es de (S/. 3,500.00), partida que fue **REDUCIDA a (S/. 1,000.00)** para poder bajar los costos y así participar en el Limite Inferior (90%), (S/. 501,323.26 Quientos Un Mil Trescientos Veintitres con 26/100 Soles), del Presupuesto Referencial de (S/. 557, 025.84).
3. Por lo tanto para poder elaborar el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante No. 01 se tomo el Costo Unitario del Contrato Contractual Contrato de Obra No. 008-2022 EMAPA SAN MARTIN-SM-SA.
4. Adjuntamos los presupuestos donde se indican los C. Unitarios tanto del Presupuesto de Licitacion como del Presupuesto Ofertado por la contratista, así como los costos unitarios de ambos presupuestos.

III.- CONCLUSIONES.-

Del Presupuesto del Contrato de Obra "Mejoramiento de Control del Almacenamiento y Distribucion en los Sectores Operacionales No. 02,03 y 06 de la Sede Central de Emapa San Martin S.A Provincia de San Martin - II Etapa" se ha corregido las observaciones indicadas (incompatibilidades) indicadas en el informe de la referencia.

IV.- RECOMENDACIONES.-

Se recomienda a la Supervision de Obra hacer llegar el Informe de levantamiento de Observaciones para su tramite correspondiente y la aprobación respectiva.

En tal virtud le agradeceré dar trámite a quien corresponda, quedando de usted.

Atentamente,

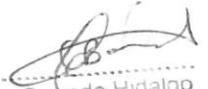

OBRICOM YPK S.A.
Jave L. Sanchez Vega
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal

Nombre: Jave Lizardo Sanchez Vega

OBRA

MEJORAMIENTO DE CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES OPERACIONALES NO. 02,03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. PROVINCIA DE SAN MARTIN CON CÓDIGO GUI NO. 2340287


Gina Liz Balleza Hidalgo

Presupuesto

Presupuesto 0401002 MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02,
03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN
Cliente EMAPA SAN MARTIN
Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO Costo al 13/07/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	AUTOMATIZACION RESERVORIO R6-2800M3 + R7-120M3				275,018.91
01.01	SUMINISTRO				218,243.76
01.01.01	TABLERO DE CONTROL Y TELEMETRIA DE R6	und	1.00	29,004.67	29,004.67
01.01.02	SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA PARA EQUIPOS DE CALIDAD DE PTAP AUSHYACU	und	1.00	4,349.62	4,349.62
01.01.03	MEDIDOR DE NIVEL	und	2.00	4,374.22	8,748.44
01.01.04	MACROMEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 14"	und	2.00	29,890.41	59,780.82
01.01.05	MACROMEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 4"	und	2.00	15,390.87	30,781.74
01.01.06	VALVULA DE CONTROL DE 14"	und	1.00	16,979.03	16,979.03
01.01.07	VALVULA DE CONTROL DE 4"	und	1.00	9,025.51	9,025.51
01.01.08	BOMBA CENTRIFUGA	und	3.00	1,980.88	5,942.64
01.01.09	MEDIDOR DE PH	und	1.00	8,959.27	8,959.27
01.01.10	ANALIZADOR DE TURBIDEZ	gib	1.00	18,593.10	18,593.10
01.01.11	ANALIZADOR DE CLORO	gib	1.00	26,078.92	26,078.92
01.02	TRABAJOS MECANICOS - ELECTRICOS				56,775.15
01.02.01	MONTAJE DE MEDIDOR DE NIVEL	und	2.00	571.60	1,143.20
01.02.02	MONTAJE DE VALVULA DE CONTROL DE 14"	und	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.03	MONTAJE DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 14"	und	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.04	MONTAJE DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 4"	und	2.00	1,168.00	2,336.00
01.02.05	MONTAJE DE MEDIDOR DE PH EN R6	und	1.00	352.52	352.52
01.02.06	MONTAJE DE ANALIZADOR DE TURBIDEZ EN R6	und	1.00	352.52	352.52
01.02.07	MONTAJE DE ANALIZADOR DE CLORO RESIDUAL EN R6	und	1.00	352.52	352.52
01.02.08	MONTAJE DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 14"	und	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.09	MONTAJE DE VALVULA DE CONTROL DE 4" - SALIDA RESERVORIO R120	und	1.00	1,083.00	1,083.00
01.02.10	MONTAJE MECANICO DE BOMBA CENTRIFUGA	und	3.00	661.60	1,984.80
01.02.11	ENTUBADO ELECTRICO DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA RESERVORIO R6	und	2.00	4,490.68	8,981.36
01.02.12	ENTUBADO ELECTRICO DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA RESERVORIO R7	und	2.00	1,611.68	3,223.36
01.02.13	CABLEADO Y CONEXIONADO DE TABLERO DE CONTROL DE R6	und	1.00	1,566.82	1,566.82
01.02.14	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 4" - INGRESO R120	und	1.00	645.78	645.78
01.02.15	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 4" - SALIDA R120	und	1.00	664.68	664.68
01.02.16	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 14" SALIDA DE PLANTA	und	1.00	1,202.68	1,202.68
01.02.17	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DE 14" DE R6	und	1.00	616.68	616.68
01.02.18	CABLEADO Y CONEXIONADO DE VALVULA DE CONTROL DE R6	und	1.00	3,752.88	3,752.88
01.02.19	CABLEADO Y CONEXIONADO DE VALVULA DE CONTROL DE 4" - SALIDA RESERVORIO R120	und	1.00	4,341.68	4,341.68
01.02.20	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE NIVEL DE R6	und	1.00	892.69	892.69
01.02.21	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE NIVEL DE R120	und	1.00	937.18	937.18
01.02.22	CABLEADO Y CONEXIONADO DE BOMBA DE CENTRIFUGA	und	3.00	1,177.60	3,532.80
01.02.23	POZO A TIERRA	gib	1.00	1,250.00	1,250.00
02	OBRAS CIVILES				80,868.43
02.01	CAMARA DE RESERVORIO 120 M3				28,090.94
02.01.01	CAMARA SUBTERRANEA A=0.60 x L=0.60 x h=1.00 MTS				893.04
02.01.01.01	DEMOLICION DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	m3	7.82	114.20	893.04
02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11,689.51
02.01.02.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	gib	2.00	3,500.00	7,000.00
02.01.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	día	7.00	665.83	4,660.81
02.01.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	7.82	3.67	28.70
02.01.03	SEÑALIZACION DE TRANSITO				356.80

Fecha : 14/07/2021 16:47:35

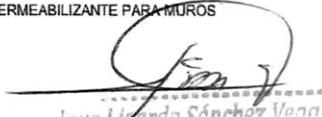
Gina Liz Barreda Hidalgo

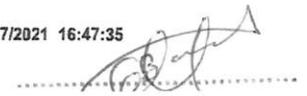
Presupuesto

Presupuesto 0401002 MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02,
03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN
Cliente EMAPA SAN MARTIN Costo al 13/07/2021
Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.03.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PLIMITE DE SEGURIDAD	m	40.00	8.92	356.80
02.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				237.36
02.01.04.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	m3	1.20	46.03	55.24
02.01.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	4.84	5.17	25.02
02.01.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	0.28	102.82	28.79
02.01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.05	42.07	128.31
02.01.05	CONCRETO ARMADO				2,871.77
02.01.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	m3	0.07	610.58	42.74
02.01.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	kg	7.50	6.49	48.68
02.01.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.74	1,198.21	886.68
02.01.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	m2	5.44	123.82	673.58
02.01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	m2	5.44	87.80	477.63
02.01.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	kg	79.60	6.49	516.60
02.01.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	m2	2.40	94.11	225.86
02.01.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				655.79
02.01.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VALVULAS	m2	8.18	80.17	655.79
02.01.07	PUERTAS Y VENTANAS METALICAS				6,273.21
02.01.07.01	PUERTA METALICA DE PLANCHA DE ACERO	und	1.00	3,535.25	3,535.25
02.01.07.02	MARCO Y TAPA DE BUZON DE INSPECCION	und	2.00	499.62	999.24
02.01.07.03	PINTURA EN VENTANA METALICA DE CASETA DE VALVULAS	m2	1.60	75.73	121.17
02.01.07.04	REGILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	m	3.60	449.32	1,617.55
02.01.08	INSTALACION DE TUBERIAS DE IMPULSION				5,113.46
02.01.08.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE 1"	m	35.00	17.26	604.10
02.01.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m	35.00	31.94	1,117.90
02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1" PARA AGUA	m	35.00	51.71	1,809.85
02.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIERRO GALVANIZADO 1"	m	15.00	80.61	1,209.15
02.01.08.05	EMPALME DE TUBERIA DE Fe.Go DE 1" A BUZON DE SUCCION	und	1.00	88.79	88.79
02.01.08.06	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERIA DE DESAGUE DE 14"	und	1.00	111.29	111.29
02.01.08.07	SUMIDERO DE BRONCE 4" - CAMARA SUCCION	und	1.00	172.38	172.38
02.02	CAMARA DE RESERVORIO 2800 M3				26,963.03
02.02.01	CAMARA SUBTERRANEA A=0.60 x L=0.60 x h=1.00 MTS				1,869.45
02.02.01.01	DEMOLICION DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	m3	16.37	114.20	1,869.45
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11,725.55
02.02.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	gib	2.00	3,500.00	7,000.00
02.02.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	día	7.00	665.83	4,660.81
02.02.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	17.64	3.67	64.74
02.02.03	SEÑALIZACION DE TRANSITO				178.40
02.02.03.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PLIMITE DE SEGURIDAD	m	20.00	8.92	178.40
02.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				374.09
02.02.04.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	m3	1.20	46.03	55.24
02.02.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	4.84	5.17	25.02
02.02.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	0.28	102.82	28.79
02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.30	42.07	265.04
02.02.05	CONCRETO ARMADO				2,870.73
02.02.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	m3	0.07	610.58	42.74
02.02.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	kg	7.34	6.49	47.64
02.02.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.74	1,198.21	886.68
02.02.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	m2	5.44	123.82	673.58
02.02.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	m2	5.44	87.80	477.63
02.02.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	kg	79.60	6.49	516.60
02.02.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	m2	2.40	94.11	225.86

Fecha : 14/07/2021 16:47:35


Fernando Sánchez Vega



Presupuesto

Presupuesto 0401002 MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02, 03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN
 Cliente EMAPA SAN MARTIN
 Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO Costo al 13/07/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				1,341.24
02.02.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VALVULAS	m2	16.73	80.17	1,341.24
02.02.07	PUERTAS Y VENTANAS METALICAS				6,385.29
02.02.07.01	PUERTA METALICA DE PLANCHA DE ACERO	und	1.00	3,535.25	3,535.25
02.02.07.02	MARCO Y TAPA DE BUZON DE INSPECCION	und	2.00	499.62	999.24
02.02.07.03	PINTURA EN VENTANA METALICA DE CASETA DE VALVULAS	m2	3.08	75.73	233.25
02.02.07.04	REGILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	m	3.60	449.32	1,617.55
02.02.08	INSTALACION DE TUBERIAS DE IMPULSION				2,218.28
02.02.08.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE 1"	m	20.00	17.26	345.20
02.02.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m	20.00	31.94	638.80
02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1" PARA AGUA	m	20.00	51.71	1,034.20
02.02.08.04	EMPALME DE TUBERIA DE Fo.Go DE 1" A BUZON DE SUCCION	und	1.00	88.79	88.79
02.02.08.05	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERIA DE DESAGUE DE 14"	und	1.00	111.29	111.29
02.03	CAMARA DE VALVULAS - MEDIDOR DE FLUJO				22,710.68
02.03.01	CAMARA SUBTERRANEA A=0.60 x L=0.60 x h=1.00 MTS				359.73
02.03.01.01	DEMOLICION DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	m3	3.15	114.20	359.73
02.03.02	TRABAJOS PRELIMINARES				11,672.37
02.03.02.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	gib	2.00	3,500.00	7,000.00
02.03.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	día	7.00	665.83	4,660.81
02.03.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	3.15	3.67	11.56
02.03.03	SEÑALIZACION DE TRANSITO				356.80
02.03.03.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	40.00	8.92	356.80
02.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				329.00
02.03.04.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	m3	1.20	46.03	55.24
02.03.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6.99	5.17	36.14
02.03.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	0.28	102.82	28.79
02.03.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.94	42.07	207.83
02.03.05	CONCRETO ARMADO				5,051.36
02.03.05.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	m3	0.07	610.58	42.74
02.03.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	kg	7.50	6.49	48.68
02.03.05.03	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.74	1,198.21	886.68
02.03.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	m2	5.44	123.82	673.58
02.03.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	m2	5.44	87.80	477.63
02.03.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	kg	79.60	6.49	516.60
02.03.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	m2	25.56	94.11	2,405.45
02.03.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				281.40
02.03.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VALVULAS	m2	3.51	80.17	281.40
02.03.07	TAPAS DE INSPECCION				2,616.79
02.03.07.01	MARCO Y TAPA DE BUZON DE INSPECCION	und	2.00	499.62	999.24
02.03.07.02	REGILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	m	3.60	449.32	1,617.55
02.03.08	INSTALACION DE TUBERIAS DE IMPULSION				2,044.23
02.03.08.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE 1"	m	15.00	17.26	258.90
02.03.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS	m	15.00	31.94	479.10
02.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1" PARA AGUA	m	15.00	51.71	775.65
02.03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIERRO GALVANIZADO 1"	m	4.10	80.61	330.50
02.03.08.05	EMPALME DE TUBERIA DE Fo.Go DE 1" A BUZON DE SUCCION	und	1.00	88.79	88.79
02.03.08.06	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERIA DE DESAGUE DE 14"	und	1.00	111.29	111.29
02.04	MURO DE CONCRETO ARMADO SISTEMA DE MEDICION				3,103.78
02.04.01	SEÑALIZACION DE TRANSITO				178.40
02.04.01.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	20.00	8.92	178.40
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				96.74

Fecha :

14/07/2021 16:47:35

Gina Liz Barreda Huidago
 CIP N° 74528

Ing. Arnoldo Sánchez Vead

Presupuesto

Presupuesto 0401002 MEJORAMIENTO DEL CONTROL DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SECTORES OPERACIONALES N 02,
03 Y 06 DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN
Cliente EMAPA SAN MARTIN
Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO Costo al 13/07/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.04.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS ZAPATAS EN TERRENO	m3	0.35	46.03	16.11
02.04.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	2.35	5.17	12.15
02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	0.40	102.82	41.13
02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.65	42.07	27.35
02.04.03	CONCRETO ARMADO				1,400.62
02.04.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEXCLA : C:H 1:12 + 30% PM	m3	0.25	311.79	77.95
02.04.03.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.32	1,198.21	383.43
02.04.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	kg	39.78	6.49	258.17
02.04.03.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	m2	3.24	123.82	401.18
02.04.03.05	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES E=1.5 CM	m2	2.16	129.58	279.89
02.04.04	TECHOS				
02.04.04.01	TECHOS DE POLICARBONATO TIPO ETERNIT	m2	1.44	991.68	1,428.02
	INTEGRACION REMOTA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ESTACIONES				22,060.24
03.01	CONFIGURACION Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CAMPO Y VALVULA	und	10.00	591.52	5,915.20
03.02	PROGRAMACION DE PLC DE TABLERO DE CONTROL	glb	1.00	6,060.00	6,060.00
03.03	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL	glb	1.00	591.52	591.52
03.04	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	glb	1.00	837.52	837.52
03.05	PROGRAMACION DEL SCADA	glb	1.00	8,656.00	8,656.00
04	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS - INSUMOS, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y RECURSO HUMANO				12,845.00
04.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS				2,300.00
04.01.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00	2,300.00	2,300.00
04.02	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS - INSUMOS, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y RECURSO HUMANO				10,545.00
04.02.01	INSUMOS E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	glb	1.00	10,545.00	10,545.00
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES (13.294464702989%CD)				390,792.58
	UTILIDAD (7.5%)				51,953.78
	SUBTOTAL				84,970.04
	IGV (18%)				15,294.61
	COSTO DE OBRA (ST+IGV)				100,264.65
	SUPERVISIÓN (4.80960091951307%CO)				26,790.72
	PRESUPUESTO TOTAL				127,055.37


José Lizardo Sánchez Vega
ING. CIVIL
CIP N° 43887


Gina Liz Barreda Hidalgo
CIP N° 74528
SUPERVISOR DE OBRA

Fecha :

14/07/2021 16:47:35

PRESUPUESTO

DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES:

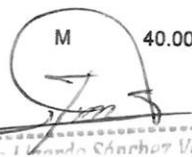
N° ÍTEM	PARTIDA	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	AUTOMATIZACIÓN RESERVORIO R6-2800M3 + R7-120M3				
01.01	SUMINISTRO				
01.01.01	TABLERO DE CONTROL Y TELEMETRÍA DE R6	UND	1.00	22,667.00	22,667.00
01.01.02	SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA PARA EQUIPOS DE CALIDAD DE PTAP AUSHIYACU	UND	1.00	4,349.62	4,349.62
01.01.03	MEDIDOR DE NIVEL	UND	2.00	4,374.22	8,748.44
01.01.04	MACROMEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 14"	UND	2.00	29,890.41	59,780.82
01.01.05	MACROMEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 4"	UND	2.00	15,390.87	30,781.74
01.01.06	VÁLVULA DE CONTROL DE 14"	UND	1.00	16,979.03	16,979.03
01.01.07	VÁLVULA DE CONTROL DE 4"	UND	1.00	9,025.51	9,025.51
1.01.08	BOMBA CENTRIFUGA	UND	3.00	1,980.88	5,942.64
01.01.09	MEDIDOR DE PH	UND	1.00	8,959.27	8,959.27
01.01.10	ANALIZADOR DE TURBIDEZ	UND	1.00	18,593.10	18,593.10
01.01.11	ANALIZADOR DE CLORO	UND	1.00	26,078.92	26,078.92
01.02	TRABAJOS MECÁNICOS - ELÉCTRICOS				
01.02.01	MONTAJE DE MEDIDOR DE NIVEL	UND	2.00	571.60	1,143.20
01.02.02	MONTAJE DE VÁLVULA DE CONTROL DE 14"	UND	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.03	MONTAJE DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 14"	UND	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.04	MONTAJE DE MACROMEDIDOR DE FLUJO DE 4"	UND	2.00	1,168.00	2,336.00
01.02.05	MONTAJE DE MEDIDOR DE PH EN R6	UND	1.00	352.52	352.52
01.02.06	MONTAJE DE ANALIZADOR DE TURBIDEZ EN R6	UND	1.00	352.52	352.52
01.02.07	MONTAJE DE ANALIZADOR DE CLORO RESIDUAL EN R6	UND	1.00	352.52	352.52
01.02.08	MONTAJE DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 14"	UND	2.00	2,927.00	5,854.00
01.02.09	MONTAJE DE VÁLVULA DE CONTROL DE 4" - SALIDA RESERVORIO R120	UND	1.00	1,083.00	1,083.00
02.10	MONTAJE MECÁNICO DE BOMBA CENTRIFUGA	UND	3.00	661.60	1,984.80
01.02.11	ENTUBADO ELÉCTRICO DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA RESERVORIO R6	UND	2.00	4,490.68	8,981.36
01.02.12	ENTUBADO ELÉCTRICO DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA RESERVORIO R7	UND	2.00	1,611.68	3,223.36
01.02.13	CABLEADO Y CONEXIONADO DE TABLERO DE CONTROL DE R6	UND	1.00	1,566.82	1,566.82
01.02.14	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 4" - INGRESO R120	UND	1.00	645.78	645.78
01.02.15	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 4" - SALIDA R120	UND	1.00	664.68	664.68
01.02.16	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 14" SALIDA DE PLANTA	UND	1.00	1,202.68	1,202.68
01.02.17	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO DE 14" DE R6	UND	1.00	616.68	616.68
01.02.18	CABLEADO Y CONEXIONADO DE VÁLVULA DE CONTROL DE R6	UND	1.00	3,752.88	3,752.88
01.02.19	CABLEADO Y CONEXIONADO DE VÁLVULA DE CONTROL DE 4" - SALIDA RESERVORIO R120	UND	1.00	4,341.68	4,341.68
01.02.20	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE NIVEL DE R6	UND	1.00	892.69	892.69
01.02.21	CABLEADO Y CONEXIONADO DE MEDIDOR DE NIVEL DE R120	UND	1.00	937.18	937.18
01.02.22	CABLEADO Y CONEXIONADO DE BOMBA DE CENTRIFUGA	UND	3.00	1,177.60	3,532.80

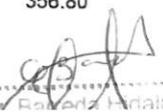
01.02.23	POZO A TIERRA	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
02	OBRAS CIVILES				
02.01	CÁMARA DE RESERVORIO 120 M3				
02.01.01	CÁMARA SUBTERRANEA A=0.60 X L=0.60 X H=1.00 MTS				
02.01.01.01	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	M3	7.82	114.20	893.04
02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.02.01	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	GLB	2.00	1,000.00	2,000.00
02.01.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	DÍA	7.00	665.83	4,660.81
02.01.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	M2	7.82	3.67	28.70
02.01.03	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO				
02.01.03.01	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	40.00	8.92	356.80
02.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	M3	1.20	46.03	55.24
02.01.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	4.84	5.17	25.02
02.01.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.28	102.82	28.79
02.01.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.05	42.07	128.31
02.01.05	CONCRETO ARMADO				
02.01.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	M3	0.07	610.58	42.74
02.01.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	KG	7.50	6.49	48.68
02.01.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	M3	0.74	1,198.21	886.68
02.01.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	M2	5.44	123.82	673.58
02.01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	M2	5.44	87.80	477.63
02.01.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	KG	79.60	6.49	516.60
02.01.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	M2	2.40	94.11	225.86
02.01.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				
02.01.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VÁLVULAS	M2	8.18	80.17	655.79
02.01.07	PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS				
02.01.07.01	PUERTA METÁLICA DE PLANCHA DE ACERO	UND	1.00	3,535.25	3,535.25
02.01.07.02	MARCO Y TAPA DE BUZÓN DE INSPECCIÓN	UND	2.00	499.62	999.24
02.01.07.03	PINTURA EN VENTANA METÁLICA DE CASETA DE VÁLVULAS	M2	1.60	75.73	121.17
02.01.07.04	REJILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	M	3.60	449.32	1,617.55
02.01.08	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE IMPULSIÓN				
02.01.08.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE 1"	M	35.00	17.26	604.10
02.01.08.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS	M	35.00	31.94	1,117.90
02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" PARA AGUA	M	35.00	51.71	1,809.85
02.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIERRO GALVANIZADO 1"	M	15.00	80.61	1,209.15
02.01.08.05	EMPALME DE TUBERÍA DE FO.GO DE 1" A BUZÓN DE SUCCIÓN	UND	1.00	88.79	88.79
02.01.08.06	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERÍA DE DESAGÜE DE 14"	UND	1.00	111.29	111.29
02.01.08.07	SUMIDERO DE BRONCE 4" - CÁMARA SUCCIÓN	UND	1.00	172.38	172.38
02.02	CÁMARA DE RESERVORIO 2800 M3				
02.02.01	CÁMARA SUBTERRÁNEA A=0.60 X L=0.60 X H=1.00 MTS				
02.02.01.01	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	M3	16.37	114.20	1,869.45

Tom S

CSA

02.02.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.02.01	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	GLB	2.00	1,000.00	2,000.00
02.02.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	DÍA	7.00	665.83	4,660.81
02.02.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	M2	17.64	3.67	64.74
02.02.03	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO				
02.02.03.01	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	20.00	8.92	178.40
02.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.04.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	M3	1.20	46.03	55.24
02.02.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	4.84	5.17	25.02
02.02.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.28	102.82	28.79
02.02.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.30	42.07	265.04
02.02.05	CONCRETO ARMADO				
02.02.05.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	M3	0.07	610.58	42.74
02.02.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	KG	7.34	6.49	47.64
02.05.03	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	M3	0.74	1,198.21	886.68
02.02.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	M2	5.44	123.82	673.58
02.02.05.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	M2	5.44	87.80	477.63
02.02.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	KG	79.60	6.49	516.60
02.02.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	M2	2.40	94.11	225.86
02.02.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				
02.02.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VÁLVULAS	M2	16.73	80.17	1,341.24
02.02.07	PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS				
02.02.07.01	PUERTA METÁLICA DE PLANCHA DE ACERO	UND	1.00	3,535.25	3,535.25
02.02.07.02	MARCO Y TAPA DE BUZÓN DE INSPECCIÓN	UND	2.00	499.62	999.24
02.02.07.03	PINTURA EN VENTANA METÁLICA DE CASETA DE VÁLVULAS	M2	3.08	75.73	233.25
02.02.07.04	REJILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	M	3.60	449.32	1,617.55
02.02.08	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE IMPULSIÓN				
02.02.08.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE 1"	M	20.00	17.26	345.20
2.08.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS	M	20.00	31.94	638.80
2.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" PARA AGUA	M	20.00	51.71	1,034.20
02.02.08.04	EMPALME DE TUBERÍA DE FO.GO DE 1" A BUZÓN DE SUCCIÓN	UND	1.00	88.79	88.79
02.02.08.05	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERÍA DE DESAGÜE DE 14"	UND	1.00	111.29	111.29
02.03	CÁMARA DE VÁLVULAS - MEDIDOR DE FLUJO				
02.03.01	CÁMARA SUBTERRÁNEA A=0.60 X L=0.60 X H=1.00 MTS				
02.03.01.01	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CEMENTO PULIDO EXISTENTE C/EQUIPO	M3	3.15	114.20	359.73
02.03.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.02.01	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	GLB	2.00	1,000.00	2,000.00
02.03.02.02	BOMBEO DE AGUAS SUPERFICIALES EN CASETA	DÍA	7.00	665.83	4,660.81
02.03.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	M2	3.15	3.67	11.56
02.03.03	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO				
02.03.03.01	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	40.00	8.92	356.80
02.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				


 Fernando Sánchez Vega


 Gina Luz Renedo Hidalgo

02.03.04.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	M3	1.20	46.03	55.24
02.03.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	6.99	5.17	36.14
02.03.04.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.28	102.82	28.79
02.03.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.94	42.07	207.83
02.03.05	CONCRETO ARMADO				
02.03.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA LOSAS DE FONDO DE PISO	M3	0.07	610.58	42.74
02.03.05.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO	KG	7.50	6.49	48.68
02.03.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	M3	0.74	1,198.21	886.68
02.03.05.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	M2	5.44	123.82	673.58
02.03.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	M2	5.44	87.80	477.63
02.03.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	KG	79.60	6.49	516.60
02.03.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS	M2	25.56	94.11	2,405.45
02.03.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO				
02.03.06.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PARA CASETA DE VÁLVULAS	M2	3.51	80.17	281.40
2.03.07	TAPAS DE INSPECCIÓN				
02.03.07.01	MARCO Y TAPA DE BUZÓN DE INSPECCIÓN	UND	2.00	499.62	999.24
02.03.07.02	REJILLA FIERRO DE ESCURRIMIENTO	M	3.60	449.32	1,617.55
02.03.08	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE IMPULSIÓN				
02.03.08.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE 1"	M	15.00	17.26	258.90
02.03.08.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS	M	15.00	31.94	479.10
02.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" PARA AGUA	M	15.00	51.71	775.65
02.03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIERRO GALVANIZADO 1"	M	4.10	80.61	330.50
02.03.08.05	EMPALME DE TUBERÍA DE FO.GO DE 1" A BUZÓN DE SUCCIÓN	UND	1.00	88.79	88.79
02.03.08.06	EMPALME DE TUB. PVC. 1" A TUBERÍA DE DESAGÜE DE 14"	UND	1.00	111.29	111.29
02.04	MURO DE CONCRETO ARMADO SISTEMA DE MEDICIÓN				
02.04.01	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO				
02.04.01.01	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	M	20.00	8.92	178.40
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO	M3	0.35	46.03	16.11
4.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	2.35	5.17	12.15
02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.40	102.82	41.13
02.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.65	42.07	27.35
02.04.03	CONCRETO ARMADO				
02.04.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEXCLA : C:H 1:12 + 30% PM	M3	0.25	311.79	77.95
02.04.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS REFORZADOS	M3	0.32	1,198.21	383.43
02.04.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS	KG	39.78	6.49	258.17
02.04.03.04	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA	M2	3.24	123.82	401.18
02.04.03.05	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES E=1.5 CM	M2	2.16	129.58	279.89
02.04.04	TECHOS				
02.04.04.01	TECHOS DE POLICARBONATO TIPO ETERNIT	M2	1.44	991.68	1,428.02
03	INTEGRACIÓN REMOTA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ESTACIONES				
03.01	CONFIGURACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CAMPO Y VÁLVULA	UND	10.00	591.52	5,915.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

03.02	PROGRAMACIÓN DE PLC DE TABLERO DE CONTROL	GLB	1.00	6,060.00	6,060.00
03.03	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL	GLB	1.00	591.52	591.52
03.04	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	GLB	1.00	837.52	837.52
03.05	PROGRAMACIÓN DEL SCADA	GLB	1.00	8,656.00	8,656.00
04	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS - INSUMOS, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y RECURSO HUMANO				
04.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS				
04.01.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00	2,300.00	2,300.00
04.02	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS SANITARIOS - INSUMOS, IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y RECURSO HUMANO				
04.02.01	INSUMOS E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	GLB	1.00	10,545.00	10,545.00
	COSTO DIRECTO				369,454.91

1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	S/	369,454.91
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	S/	1,303.91
2.2	GASTOS VARIABLES	S/	33,997.70
	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	S/	35,301.61
3	UTILIDAD (C)	S/	18,449.82
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/	423,206.34
4	IGV (18%)	S/	76,177.14
5	MONTO DEL COMPONENTE A PRECIO UNITARIO	S/	499,383.48

DESAGREGADO POR PARTIDAS DE LA OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
Total costo liquidación de obra	S/ 1,939.78
MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA	S/ 1,939.78

ÍTEM	PARTIDA	UND.	METRADO	PU	SUB TOTAL
1.01	Ingeniero Liquidador	mes	1.00	2,800.00	1,400.00
1.02	Fotocopias Planos	est	1.00	100.00	100.00
1.03	Fotocopias Documentos	est	1.00	50.00	50.00
1.04	Útiles de Oficina	est	1.00	93.88	93.88
	Monto de la oferta a suma alzada				S/ 1,643.88

1	TOTAL, COSTO DIRECTO	S/	1,643.88
2	IGV (18%)	S/	295.90
3	MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA	S/	1,939.78

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gina Liz Barreda Tadaigo

RESUMEN

RESUMEN

1	MONTO DEL COMPONENTE A PRECIO UNITARIO	S/	499,383.48
2	MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA	S/	1,939.78
	TOTAL DE LA OFERTA	S/	501,323.26

SON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 26/100 SOLES

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo 22 de Febrero del 2022

 **OBRICOM YPK S.A.**
Jave L. Sánchez Vega
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Jave Lizardo Sánchez Vega
Representante Legal
OBRICOM YPK S.A.


.....
Enrredá Hidalgo

INFORME N° 398-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESL



A : ING. MANUEL A. RAMIREZ GARCÍA
Gerente de Operaciones

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : a) RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2022-EMAPA-SM-SA
b) OBRA: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON ZOSIMO RIVAS C-02 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

FECHA : Tarapoto, 14 de julio de 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle efectúe el proceso correspondiente para la obtención de la Asignación Presupuestal para la Obra: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON ZOSIMO RIVAS C-02 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con IOARR N° 2555985, el mismo que se aprobó con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2022-EMAPA-SM-SA-GG; según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	109,485.57
GASTOS GENERALES 10% CD	S/	10,948.56
UTILIDAD 5% CD	S/	5,474.28
SUBTOTAL	S/	125,908.41
IGV 18%	S/	22,663.51
COSTO DE OBRA	S/	148,571.92
SUPERVISION 5% CO	S/	7,428.60
ESTUDIOS 2.93% CO	S/	4,353.18
PRESUPUESTO DE OBRA	S/	160,353.70

Son: Ciento Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 70/100 Soles.

La mencionada solicitud es con la finalidad de iniciar el proceso de selección para su ejecución.

Sin otro particular, es todo cuanto solicito para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,




Ing. Rooswelth Arevalo Ramirez
JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (s)

RAR/ecac
C.c. / ARCHIVO

Pase a:	<input type="checkbox"/> GAF	<input type="checkbox"/> GC	<input type="checkbox"/> Secretaria GO	<input checked="" type="checkbox"/> X ODP
	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> ADMR	<input type="checkbox"/> AE	<input type="checkbox"/> AOL
	<input type="checkbox"/> AME	<input type="checkbox"/> ACT		
Asunto:	<input type="checkbox"/> Su atención	<input type="checkbox"/> Trámite	<input checked="" type="checkbox"/> X Conocimiento y Fines	
	<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Acción Necesaria	<input type="checkbox"/> Elaborar respuesta	
Plazo:	<input type="checkbox"/> Muy urgente	<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> Normal	
	<input type="checkbox"/> Antes de fecha límite	<input checked="" type="checkbox"/> X No aplica		
Fecha:	14/07/2022			